



ECUADOR

OFICIO No. 01975 - DPCPX-2022
Sección: Dirección Provincial de Cotopaxi.
Asunto: Remito copia de informe aprobado

Latacunga, 26 JUL 2022

Licenciado
Cunuhay Manuel Luis
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
Presente. -

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite respectivo, remito un ejemplar del informe DPCPX-0022-2022, aprobado el 15 de julio de 2022, generado del examen especial a los ingresos, gastos; y, a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos consultorías, signados con códigos: SIE-CNE-DPCX-01-2018, SIE-CNE-DPCX-02-2019, FI-CNE-DPCX-001-2020, SIE-CNE-DPCX-01-2021, SIE-CNE-DPCX-02-2021; su recepción y uso, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

Me permito señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Martín Subía Ricaurte
Director Provincial de Cotopaxi
Adjunto: 1 Tomo

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Nelly Pilalumbo Ante	

2022/07/26

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono: 02 - 3815410

Documento Nro.: CNE-UPSGCX-2022-2822-EXT

Fecha: 2022-07-27 10:32:26

Recibido por: Mayra Daniela Iza Farinango

Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://quipux.cne.gob.ec>
con el usuario: "9999904210"



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

DPCPX-0022-2022

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
COTOPAXI

INFORME GENERAL

Examen Especial a los ingresos, gastos; y, a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos consultorías, signados con códigos: SIE-CNE-DPCX-01-2018, SIE-CNE-DPCX-02-2019, FI-CNE-DPCX-001-2020, SIE-CNE-DPCX-01-2021, SIE-CNE-DPCX-02-2021; su recepción y uso, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2017-01-02

HASTA : 2021-12-31

Examen especial a los ingresos, gastos; y, a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluido consultorías, signados con códigos: SIE-CNE-DPCX-01-2018, SIE-CNE-DPCX-02-2019, FI-CNE-DPCX-001-2020, SIE-CNE-DPCX-01-2021, SIE-CNE-DPCX-02-2021; su recepción y uso, en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

CNE	Consejo Nacional Electoral
CUR	Comprobante Único de Registro
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CPR	Centro de Procesamiento de Resultados
MJRV	Miembro de la Junta Receptora del Voto
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio de Contratación Pública
SIMCE	Sistema de Informático de Monitoreo de Capacitación Electoral
SNCP	Sistema Nacional de Contratación Pública
SRI	Servicios de Rentas Internas
TDR	Términos de Referencia
UAFE	Unidad de Análisis Financiero y Económico
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores/as relacionados	6
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Seguimiento al cumplimiento de Recomendaciones	7
Exoneración de multas por no sufragar, sin documentación completa	7
Información publicada en el portal de compras públicas, fue incompleta	9
Pagos por contratos sin relación de dependencia, sin justificativo	12
Pagos por concepto de contratos sin relación de dependencia, sin documentación completa y en otros casos con información inconsistente	23
Pagos por prestación de servicios sin documentación completa	27
Anexos	
Servidores relacionados	
Detalle de trámites para imposición de multas por no sufragar, sin concluir	
Detalle de procesos que no publicaron la Información relevante en el portal de compras públicas	
Contratos sin relación de dependencia, sin documentación completa	
Contratos sin relación de dependencia, con información inconsistente	



Ref: Informe aprobado el..... 2022-07-15.

Latacunga,

Señor
Director Provincial Electoral
Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Cotopaxi
Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los ingresos, gastos; y, a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos consultorías, signados con los códigos: SIE-CNE-DPCPX-01-2018, SIE-CNE-DPCPX-02-2019, FI-CNE-DPCPX-001-2020, SIE-CNE-DPCPX-01-2021, SI-CNE-DPCPX-02-2021; su recepción y uso, en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Martín Alejandro Subía Ricaurte
Director Provincial de Cotopaxi

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DPCPX-AE-2022 de 3 de enero de 2022, con cargo al Plan Operativo de Control año 2022, de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Cotopaxi de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Verificar los procesos de determinación, recaudación, depósito y registro de los ingresos.
- Establecer la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de los gastos incurridos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas aplicadas en los procesos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, incluidos consultoría.
- Determinar que su recepción y uso de bienes, prestación de servicios incluidos consultoría, se haya cumplido de conformidad a la normativa vigente.

Alcance del examen

Se analizaron los ingresos, gastos; y, los procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos consultorías, signados con los códigos: SIE-CNE-DPCX-01-2018, SIE-CNE-DPCX-02-2019, FI-CNE-DPCX-001-2020, SIE-CNE-DPCX-01-2021, SIE-CNE-DPCX-02-2021; su recepción y uso, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

Base legal

La Constitución Política de la República del Ecuador de 1946, publicada en Registro Oficial 773 de 31 de diciembre de 1946, en su artículo 22 De los Tribunales Electorales menciona que en la capital de la República y con jurisdicción en toda ésta, habrá un Tribunal Supremo Electoral Autónomo.

Handwritten signature/initials

La Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, publicada en el Registro Oficial 1 de 11 de agosto de 1998, incorporó al Tribunal Supremo Electoral con sede en Quito y jurisdicción en el Territorio Nacional, el cual gozará de autonomía administrativa y económica, se integrará con siete vocales principales.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 217 señala que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización políticas de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia, se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de 2009, en su artículo 18, estipulan que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, con sede en Quito, jurisdicción nacional con autonomías administrativa, financiera, organizativa y personería jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado, será representado por el Presidente o Presidenta del Consejo Nacional Electoral, así como el artículo 58 establece las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente; el artículo 59 menciona que las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial o distrital, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia.

El Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-3-26-11-2008 de 11 de 26 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial 485 del 10 de diciembre del mismo año, resuelve en su artículo 1 determinar que las responsabilidades y atribuciones de los ex tribunales provinciales electorales serán asumidas por las unidades técnicas administrativas que se denominarán Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de (nombre de la provincia).

del
Tres

Estructura orgánica

El artículo 9 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, expedido con Resolución PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, vigente desde el 1 de mayo de 2018, y publicado en el Registro Oficial, Edición Especial 448, de 11 de mayo de 2018, establece la siguiente Estructura Orgánica Desconcentrada del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Cotopaxi:

4. Procesos Desconcentrados

4.1. Procesos Gobernantes

4.1.1. Gestión Desconcentrada Electoral

Responsable: Director(a) de la Delegación Provincial Electoral.

4.2. Procesos Sustantivos

4.2.1. Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales

Responsable: Director(a) Técnico(a) Provincial de Procesos Electorales
Responsable de la Unidad Provincial de Procesos Electorales.

4.2.2. Gestión Técnica Provincial de Participación Política

Responsable: Director(a) Técnico(a) Provincial de Participación Política
Responsable de la Unidad Provincial de Participación Política.

4.2.3. Unidad Provincial de Secretaría General

Responsable: de la Unidad Provincial de Secretaría General.

4.2.4. Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

Responsable: de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y
Proyectos Tecnológicos Electorales

4.2.5. Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales

Responsable: de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y
Servicios Informativos Electorales.

4.3. Procesos Adjetivos

4.3.1. De Asesoría

4.3.1.1. Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación

Del
Cuatro

Responsable: de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación.

4.3.1.2 Unidad Provincial de Asesoría Jurídica

Responsable: de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica.

4.3.2. De Apoyo

4.3.2.1 Unidad Provincial Administrativa

Responsable: de la Unidad Provincial Administrativa.

4.3.2.2 Unidad Provincial Financiera

Responsable: de la Unidad Provincial Financiera.

4.3.2.3 Unidad Provincial de Talento Humano

Responsable: de la Unidad Provincial de Talento Humano.

Objetivos de la entidad

De conformidad al artículo 5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, expedido con Resolución PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, vigente desde el 1 de mayo de 2018, y publicado en el Registro Oficial, Edición Especial 448, de 11 de mayo de 2018, los objetivos estratégicos son:

- Garantizar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales.
- Garantizar la cultura cívica democrática de la ciudadanía.
- Garantizar la participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, para el fortalecimiento del sistema democrático.
- Garantizar la soberanía institucional en el ámbito técnico y electoral.
- Garantizar el posicionamiento internacional.
- Garantizar la efectividad en la administración institucional.

Monto de Recursos examinados

Se analizó un valor total de 4 133 335,47 USD que corresponden a: ingresos por 3 118 203,51 USD, que fueron asignados desde la matriz del Consejo Nacional Electoral, así como, 18 663,00 USD por concepto de recaudaciones que se realizaron por inasistencia a votar y por ausencia de MJRV, mismos que se acreditaron a la cuenta

del
CNEC

rotativa de ingresos del CNE; y, gastos por 996 468,96 USD, los que se detallan a continuación:

Ingresos

Año	Ingresos Transferencias Fiscales USD	Recaudaciones USD
2017	957 383,76	2 219,00
2018	567 451,15	4 465,00
2019	704 618,86	5 336,75
2020	140 584,32	1 720,60
2021	748 165,42	4 921,65
TOTAL	3 118 203,51	18 663,00

Fuente: Cédulas de ejecución presupuestaria, Reportes de recaudación.

Gastos

Partida	Denominación	Año					Suma USD
		2017	2018	2019	2020	2021	
51	GASTOS EN PERSONAL	128 474,12	69 655,91	142 108,46	56 876,81	99 795,11	496 910,41
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	144 725,21	152 645,74	98 702,32	14 518,97	87 590,58	498 182,82
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	764,56	592,81	18,36	-	-	1 375,73
Total:		273 963,89	222 894,46	240 829,14	71 395,78	187 385,69	996 468,96

Fuente: Cédulas de ejecución presupuestaria de gastos

Los cuales incluyen los procesos de contratación que se citan a continuación:

N°	Código	Objeto del Proceso	Fecha de Publicación	Estado del Proceso	Valor del contrato
1	SIE-CNE-DPCX-01-2018	Adquisición de tóneros originales para las diferentes áreas del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Cotopaxi	2018-11-19	Finalizada	16 000,00
2	SIE-CNE-DPCX-02-2019	Contratación del servicio de seguridad física, protección y vigilancia para la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi	2019-10-28	Finalizada	19 899,00
3	FI-CNE-DPCX-001-2020	Contratación de vehículos para el transporte del personal, material y equipo para el desarrollo de las actividades del proceso de elecciones generales 2021	2020-12-14	Finalizada	10 511,82
4	SIE-CNE-DPCX-01-2021	Contratación del servicio de seguridad física, protección y vigilancia para la Delegación Provincial Electoral De Cotopaxi	2021-04-27	Finalizada	11 000,00
5	SIE-CNE-DPCX-02-2021	Adquisición de tóneros originales para las impresoras de las diferentes áreas de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a ser utilizadas en las actividades electorales y administrativas de la institución	2021-04-28	Finalizada	10 211,00
TOTAL					67 621,82

Servidores relacionados

Anexo 1.

Adel
SUS

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De las acciones de control efectuadas por la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Cotopaxi, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, no se cuenta con informes relacionados con el alcance de presente acción de control, en el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Cotopaxi.

Trámites para imposición de multas por no sufragar, sin concluir

En el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Cotopaxi se identificó que en catorce trámites ingresados para la exoneración de multas por no sufragio, que correspondía a solicitudes emitidas por los ciudadanos que por error en el padrón electoral firmaron en otras casillas que no les correspondía, se evidenció que los Directores Provinciales efectuaron los requerimientos ante el CNE matriz, para que registren y consignen las multas a la otra persona que no asistió a sufragar, de los cuales en tres casos no se finalizaron las diligencias (Anexo 2), así:

- En dos casos los Directores Provinciales con memorandos CNE-DPCX-2018-0622-M y CNEDPCX-2018-0858-M de 25 de julio y 16 de octubre de 2018, respectivamente, solicitaron al Presidente del CNE el registro de las multas a quienes realmente correspondía, sin embargo hasta el 31 de diciembre de 2021, no se evidenció la respuesta, ni la insistencia por parte de la máxima autoridad.
- En otro caso se identificó que el Director Provincial con memorando CNE-DPCX-2018-0562-M de 5 de julio de 2018, solicitó al Presidente del CNE el registro de la multa, por lo que, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica con memorando CNE-DNAJ-2018-0241-M de 23 de julio de 2018, dio contestación indicando que se remitiría a otra instancia o departamento de la institución para que se continúe, sin embargo, al 31 de diciembre de 2021 no se finalizó el trámite.

del
siete

Situación que se originó por cuanto los Directores Provinciales Electorales del CNE – Delegación Provincial de Cotopaxi, en sus períodos de actuación comprendidos entre el 21 de junio de 2018 y 16 de agosto de 2018, 17 de agosto de 2018 y 17 de diciembre de 2020, y entre el 18 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, no dieron seguimiento a los trámites indicados anteriormente, ni adoptaron las acciones correctivas; lo que ocasionó que no se impongan las sanciones correspondientes a quienes no justificaron su omisión; por lo que los mencionados servidores incumplieron los artículos 4, 5 y 9 del Reglamento de Trámites en Sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio; la no Integración de las Juntas Receptoras del Voto en los Procesos Electorales; y, la Administración y Control de Ingresos, promulgado en el Registro Oficial 831 de 1 de septiembre de 2016; vigente hasta el 2 de junio de 2019 y reformado por la Resolución PLE-CNE-1-15-5-2019 de 14 de mayo de 2019, publicada en el Registro Oficial 500 de 3 de junio de 2019, vigente hasta el 23 de mayo de 2021; los artículos 10 y 16 del Reglamento de trámites por incumplimiento del sufragio, integración de Juntas Receptoras del Voto, participación obligatoria en capacitaciones, expedido con la Resolución PLE-CNE-1-24-5-2021 de 24 de mayo de 2021, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 467 de 7 de 7 de junio de 2021, reformado mediante Resolución PLE-CNE-3-21-7-2021 de 21 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 504 de 28 de julio de 2021; e, inobservaron la Norma de Control Interno 100-03 Responsables de control interno.

Con oficios 709 y, 712 y 713-DPCPX-2022 de 8 y 11 de abril de 2022, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores Provinciales Electorales, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de lectura del borrador de informe, el Director Provincial Electoral en funciones en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, con oficio CNE-DPCX-2022-0137-OF de 22 de abril de 2022, indicó:

“...dichos trámites corresponden al año 2018 en la que existieron tres (3) trámites de esa naturaleza.- Mi responsabilidad al frente de la Delegación Provincial de Cotopaxi, inicia desde el 18 de diciembre de 2020 hasta la presente fecha... documento con el cual justifico mi responsabilidad frente a la institución (...).”

El servidor manifestó que los trámites señalados como incumplidos se establecieron previo al inicio de su gestión que fue el 18 de diciembre de 2020, por lo que no tenía

Así
ECHO

responsabilidad en los mismos; sin embargo, como Director Provincial Electoral, no dio seguimiento a éstos, ni tomó las acciones correctivas inmediatas para se que ejecute la imposición de la multa a los ciudadanos que no cumplieron con ejercer el derecho al voto, ratificándose el comentario de auditoría.

Conclusión

Se identificó trámites ingresados para la exoneración de multas por no sufragio a ciudadanos que por error en el padrón electoral firmaron en otras casillas, la máxima autoridad, cada uno en sus períodos de gestión, realizaron las solicitudes ante el CNE matriz, para que se registren y consignen las multas a las personas que correspondan, determinándose que en catorce trámites ingresados para la exoneración de multas por no sufragio tres casos no se concluyeron con estos procesos hasta el 31 de diciembre de 2021, por cuanto los Directores Provinciales Electorales, no efectuaron un seguimiento a los trámites de solicitudes efectuados al CNE matriz, ni adoptaron las acciones correctivas inmediatas; lo que ocasionó que no se impongan las sanciones correspondientes a quienes no justificaron su omisión.

Recomendación

Al Director Provincial

1. Comunicará y dará seguimiento a los trámites enviados a la matriz sobre los casos de error de legalización en el padrón electoral, con la finalidad que se proceda a ingresar la multa correspondiente al ciudadano que no sufragó.

Información publicada en el portal de compras públicas, fue incompleta

La entidad realizó 4 procesos de contratación por subasta inversa electrónica, y una feria inclusiva, para la adquisición de bienes y prestación de servicios, determinándose que, en estos procesos de contratación correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, la información relevante publicada en el portal de compras públicas, correspondiente a las fases precontractual, contractual y ejecución, no fue ingresada completamente, como: términos de referencia, estudios de mercado, ofertas

*del
hoye*

presentadas, actas de apertura de ofertas, garantías, actas de convalidación de errores, actas de entrega recepción y documentos de pago (Anexo 3).

Situación que se originó por cuanto el Especialista Provincial Administrativo del período de gestión comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y 7 de noviembre de 2019, Analista Provincial Administrativo 2 en funciones en el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, como Administrador del Portal de compras públicas, no consideró el cumplimiento de todos los pasos establecidos para la publicación de la información relevante para la adquisición de bienes y prestación de servicios, ni requirió al Técnico Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2018 y 31 de octubre de 2019, el Asistente Electoral 2 en funciones en el período de gestión comprendido entre el 2 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021, como Administradores de contratos, que remitan y/o publiquen toda la documentación que les compete dentro de sus funciones, tampoco lo realizaron como parte de sus obligaciones; lo que ocasionó que la misma, no se encuentre disponible para conocimiento de la ciudadanía en general, en afectación de los principios de transparencia y publicidad que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, y no se finalicen los procesos de contratación en el portal de compras públicas.

Por lo que los servidores, incumplieron los artículos 4 Principios, referente a los principios de oportunidad, transparencia y publicidad, 14 Alcance del Control del SNCP, números 1 y 6; 21 Portal de compras públicas, inciso 4 referente a la obligatoriedad de la publicación de la información relevante de los procesos de contratación, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 13 Información relevante de su Reglamento; 8 Obligación de publicación, 9 Fase preparatoria y precontractual, y 10 Fase contractual y de ejecución, de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 con la que se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno y 401-03 Supervisión.

Con oficios 76, 77 y 79-0001-DPCPX-AE-2022 de 11 de abril de 2022, se comunicaron los resultados provisionales al Especialista Provincial Administrativo en calidad de Administrador del Portal de compras públicas y, al Analista Provincial Administrativo,

del
2022

Técnico Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y Asistente Electoral 2, como Administradores de contrato.

Con comunicaciones de 22 y 25 de abril de 2022, el Especialista Provincial Administrativo del período de funciones comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 7 de noviembre de 2019, Analista Provincial Administrativo 2 del período comprendido entre el 8 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, como Responsable de procesos de contratación pública y Administrador del portal de compras públicas; y el Técnico Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, en funciones en el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de octubre de 2019, en similares términos, adjuntaron capturas de pantalla de la información constante en el portal, para los procesos SIE-CNE-DPCX-01-2018, SIE-CNE-DPCX-02-2019 y FI-CNE-DPCX-001-2020, dentro de los cuales constan documentos como: ofertas presentadas, acta de convalidación de errores, acta de calificación de ofertas, acta de apertura de ofertas, estudios previos y términos de referencia, acta de apertura de ofertas, ofertas presentadas, sin embargo, de lo verificado por el equipo de auditoría corresponden a archivos que no fueron ingresados oportunamente al 31 de diciembre de 2021; además se determinó que los archivos correspondientes a estudios de mercado tampoco los registraron.

Con comunicación de 25 de abril de 2022, el Asistente Electoral 2, en funciones en el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, como Administrador de contrato, señaló que en relación al proceso de contratación SIE-CNE-DPCX-02-2019, se ha publicado toda la información en el portal de compras públicas, sin embargo, de la verificación a la información ingresada al portal de compras públicas del proceso signado con el código SIE-CNE-DPCX-02-2019 se determinó que el servidor no registró oportunamente el acta de entrega recepción y documentación que respaldó el pago, por lo que se ratifica lo comentado por el equipo de auditoría.

Conclusión

Se ejecutaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios mediante subasta inversa electrónica y feria inclusiva, determinándose que la información relevante de los mismos correspondiente a las fases preparatoria, precontractual y contractual, no fue ingresada en su totalidad en el portal de compras públicas, por cuanto el Especialista Provincial Administrativo, Analista Provincial

Aed
once

Administrativo 2, como Administrador del Portal de compras públicas, no consideró el cumplimiento de todos los pasos establecidos para la publicación de la información relevante para la adquisición de bienes y prestación de servicios, ni requirió al Técnico Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Asistente Electoral 2, como Administradores de contratos, que remitan y/o publiquen toda la documentación que les compete dentro de sus funciones, tampoco lo realizaron como parte de sus obligaciones; lo que ocasionó que la misma, no se encuentre disponible para conocimiento de la ciudadanía en general, en afectación de los principios de transparencia y publicidad que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, y no se finalicen los procesos de contratación en el portal de compras públicas.

Recomendación

Al Director Provincial Electoral

- Dispondrá y verificará que el Administrador del Portal de Compras Públicas y los Administradores de contrato, procedan con el ingreso de la información de los mismos en cada una de sus etapas, observando los lineamientos establecidos por el SERCOP, y dentro de los plazos previstos en los cronogramas respectivos.

Novedades en los requerimientos para la contratación de personal sin relación de dependencia y en los informes de satisfacción para la validación de actividades

El 15 y 16 de octubre de 2020, se suscribieron los Contratos Técnicos Especializados de Naturaleza Civil sin Relación de Dependencia, Proceso "Elecciones 2021", para los cargos de: Asistente Administrativo Electoral Provincial y Asistente Electoral Transversal, respectivamente, por lo que, se canceló 5 243,11 USD, así:

Ruc	Cargo	Período contrato	Según Expedientes de Pagos			
			CUR	Fecha	Valor USD	Período
0503390460001	Asistente Administrativo Electoral Provincial, - de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales	2020-10-15 hasta 2020-12-31	328	2020-11-12	322,61	15 al 30 de octubre de 2020
			403	2020-12-03	622,00	01 al 30 de noviembre de 2020
			71	2021-03-01	622,00	1 al 31 de diciembre de 2020
Subtotal					1 566,61	

del
Duce

0501375257001	Asistente Electoral Transversal (Fiscalizador)	16-10-2020 hasta 28-02-2021	313	2020-11-10	408,50	16 al 31 de octubre de 2020
			412	2020-12-03	817,00	1 al 30 de noviembre de 2020
			45	2021-02-25	817,00	1 al 31 de diciembre de 2020
			738	2021-03-09	817,00	1 al 31 de enero de 2021
			1931	2021-04-14	817,00	1 al 28 de febrero de 2021
			Subtotal	3 676,50		
			Total	5 243,11		

Cargo: Asistente Administrativo Electoral Provincial

Se identificó que el Analista Provincial de Procesos Electorales 2 con memorando CNE-UTPPECX-2020-0102-M de 7 de octubre de 2020, solicitó a la Máxima Autoridad la contratación civil sin relación de dependencia para el cargo de Asistente Administrativo Electoral Provincial, adjuntando los Términos de Referencia de la misma fecha; quien a través de sumilla inserta autorizó y dispuso a la Analista Provincial de Talento Humano 2 proceder al trámite, elaborando esta última servidora el informe favorable para la contratación.

El 15 octubre de 2020, se suscribió el contrato, por lo que, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las actividades que debía realizar el contratado conforme: el número 7 Metodología de Trabajo, de los Términos de Referencia y la cláusula Tercera. - Descripción de Actividades a Desarrollar, del contrato, se verificó los informes de presentación de productos y/o servicios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020, emitidos por el contratado, evidenciándose que lo descrito por el servidor fue contrario al requerimiento y a las obligaciones contractuales, así:

Según Número 7 Metodología de Trabajo, de los Términos de Referencia Cláusula Tercera.- Descripción de Actividades a Desarrollar, del contrato	Actividades reportadas según informes de presentación de productos y/o servicios correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre, entregados por el Analista Provincial de Procesos Electorales 2 con oficio CNE-DPCX-UTPE- 002-M de 18 de marzo de 2022
<ul style="list-style-type: none"> -Inspección y levantamiento de fichas de catastro de los recintos electorales en la provincia; -Elaboración de croquis de los recintos electorales; -Diagramación de los nuevos recintos electorales; -Ingreso de información al sistema de recintos electorales; -Presentar el informe de actividades durante el tiempo que fue contratado; -Apoyo en el ingreso, verificación y actualización de la matriz de notificaciones a Miembros de las Juntas Receptoras del Voto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conteo y archivo al distributivo del registro electoral, - Impresión, recepción y clasificación de nombramientos, notificaciones de MJRV - Ingreso de códigos de talonarios entregados a MJRV en el sistema a SIMCE. - Elaboración de informe de veeduría, - Apoyo conteo de material genérico recuperado

del
trece

Al respecto, se observó que las actividades constantes en el requerimiento objeto para la contratación civil sin relación de dependencia, fueron distintas a las descritas en el cuerpo legal, considerando que fue año electoral, como se demuestra en el cuadro precedente.

Además, en los expedientes que respaldaron los pagos se encontraron adjuntos los informes de satisfacción de productos emitidos por el Analista Provincial de Procesos Electorales 2, quien los efectuó en función de las actividades presentadas por el contratado en sus informes mensuales y no verificó ni consideró la finalidad del contrato y/o no justificó a través de un instrumento legal el cambio de actividades, mismos que fueron remitidos por la Analista Provincial de Talento Humano 2 a los Directores Provinciales para su aprobación, quienes no observaron estas inconsistencias.

Cargo Asistente Electoral Transversal

La Analista Provincial de Participación Política 1, la Analista Provincial de Participación Política 2 y el Director, elaboró, revisó y aprobó, respectivamente, los Términos de Referencia de 5 de octubre de 2020, donde constó la contratación de 5 personas para el cargo de Asistente Electoral Transversal para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2020 y el 28 de febrero de 2021, posteriormente la primera servidora en mención con memorando CNE-UTPPCX-2020-0103-M de 6 de octubre de 2020, requirió a la Máxima Autoridad la contratación, quien a través de sumilla inserta autorizó y dispuso a la Analista Provincial de Talento Humano 2, proceder al trámite, emitiendo el informe favorable para la contratación.

El 16 octubre de 2020, se suscribió el contrato, por lo que, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las actividades y entrega de informes y reportes que debía efectuar el contratado conforme: el número 7 Metodología de Trabajo y 8 Entrega de Productos, de los Términos de Referencia y la cláusula Tercera.- Descripción de Actividades a Desarrollar, del contrato, se verificó los Informes de Presentación de Productos y/o Servicios de los meses de octubre de 2020 a febrero de 2021, emitidos por el servidor, identificándose que lo reportado fue contrario a lo establecido en el requerimiento y a las obligaciones contractuales, así:

Sec.
Catorce

<p>Según Número 7 Metodología de Trabajo y 8 Entrega de Productos, de los Términos de Referencia. Cláusula Tercera.- Descripción de Actividades a Desarrollar, del contrato</p>	<p>Actividades reportadas según Informes de Presentación de Productos y/o Servicios de los meses de octubre de 2020 a febrero de 2021, entregados por la Analista Provincial de Participación Política 2 con oficio CNE-UTPPCX-2022-135-TEMP de 23 de marzo de 2022</p>
<p>Análisis del Expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar los procesos y dar seguimientos al listado de aportantes de los 456 expedientes, en las distintas instituciones como la UAFE, Consejo de la Judicatura, SERCOP y SRI; lo cual se busca impulsar medidas, acciones que favorezcan la transparencia y responsabilidad. - Determinar que no existen excesos en los aportantes - Identificar que las cuentas bancarias utilizadas en el proceso de elecciones seccionales 2019 hayan sido registradas en el CNE. - Elaboración del pre- informe final <p>Procedimiento para la conclusión del Análisis de las cuentas de campaña, de los 456 expedientes y cumplimiento de requisitos legales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de Ordenes de Trabajo - Subir los expedientes digitalizados al sistema de CNE, cuentas de campaña - Subir los comprobantes de ingreso y egreso con sus respectivos respaldos en el sistema del CNE, cuentas de campaña - Ajustes- Imputación de los gastos no reportados - Receptar alcances al expediente para el ingreso en el sistema de CNE cuentas de campaña - Elaboración de los informes de cuentas de campaña, Elecciones Seccionales 2019 con las observaciones reflejadas por parte del Asistente Electoral Transversal; y personas con contrato sin relación de dependencia (cinco personas) - Revisión Financiera de los informes de cuentas de campaña, Elecciones Seccionales 2019 - Revisión Jurídica de los informes de cuentas de campaña, Elecciones Seccionales 2019; - Aprobación y resolución de los informes de cuentas de campaña, Elecciones Seccionales 2019, por parte del Director de la Delegación Provincial Electoral. <p>Entrega de Producto (s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de seguimiento - Reporte de Seguimiento informático Cumplimiento de actividades macro - Informe Final del proceso de Elecciones Seccionales 2019 con la aprobación y resolución - Al finalizar el periodo comprendido se receptorá los informes culminados, la información subida en el sistema y sus respectivas resoluciones de cierre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Descargo y ordenar fotografías de evidencia de artículos promocionales. -Foliatura complementaria de expediente de Organización Política y expedientes cerrados – seccionales de 2019, -Revisión de los exámenes de cuentas de campaña electoral, impresión y reproducción de originales de los informes de cuentas de campaña para remitir al Director Provincial Electoral. - Organización de informes y resoluciones de gasto electoral para entrega a la Secretaria General para la notificación a los Responsables del manejo económico. -Membretado en los biblioratos de elecciones seccionales y CPCCS 2019, -Realizar las resoluciones de cuentas de campaña.

Al respecto, el requerimiento efectuado por la Analista Provincial de Participación Política 1 y la Analista Provincial de Participación Política 2 para la contratación civil no

*del
quince*

se encontró sustentado, por cuanto el contratado cumplió actividades distintas a las descritas en el cuerpo legal, como se demuestra en el cuadro precedente.

La Analista Provincial de Participación Política 2, entregó al equipo de auditoría el memorando CNE-UTPPCX-2020-00001-M de 23 de octubre de 2020, emitido por el Asistente Electoral Transversal, para la Analista Provincial de Participación Política 1, donde señaló:

“...por petición verbal del señor... Director del CNE Cotopaxi, en consideración de Doctor de Jurisprudencia y habiendo dichos funcionarios visto la necesidad de apoyo en el Departamento Jurídico de la Institución. Me dispone a realizar netamente el seguimiento y revisión general de los informes de gasto electoral Elecciones Seccionales 2019, realizados por las compañeras Asistentes Transversales Electorales, en la misma que debe constar en cada informe mi firma como responsable de la revisión de los informes para después remitir a las áreas competentes (...).”

La Analista Provincial de Participación Política 2 y la Analista Provincial de Participación Política 1, como responsables de emitir los informes de satisfacción de entrega de los productos, no consideraron que en la presente comunicación el servidor hizo referencia a una petición verbal por parte del Director respecto a que le disponía el apoyo en el Departamento Jurídico y que debía realizar el seguimiento y revisión general de los informes de gasto electoral Elecciones 2019; y, no solicitaron a la máxima autoridad el instrumento legal que justifique la autorización en relación a lo señalado por el contratado, por cuanto la contratación es de naturaleza civil y era responsabilidad de las servidoras validar el cumplimiento del mismo.

Además, en relación a la actividad que el contratado manifestó que debía ejecutar por disposición verbal, referente al seguimiento y revisión general de los informes de gasto electoral Elecciones 2019, se determinó que este procedimiento les correspondía efectuar a los responsables de las Áreas Financiera y Jurídica, quienes si lo cumplieron conforme constó los informes en mención, en razón que también los suscribieron como parte de la revisión.

De la documentación adjunta a los expedientes de pago, se identificó los informes de satisfacción de productos mensuales que fueron elaborados y revisados por la Analista Provincial de Participación Política 1 y la Analista Provincial de Participación Política 2, respectivamente, quienes los efectuaron en función de las actividades presentadas por

del
Director

el contratado en sus informes mensuales y no verificaron ni consideraron la finalidad del contrato, mismos que fueron remitidos por la Analista Provincial de Talento Humano 2 a los Directores Provinciales para su aprobación, quienes no observaron estas inconsistencias.

Situaciones que se originaron por cuanto el Director Provincial en funciones en el período comprendido entre el 17 de agosto de 2018 y 17 de diciembre de 2020, autorizó y dispuso a la Analista Provincial de Talento Humano 2 proceder con la contratación sin considerar que los pedidos se encuentren sustentados técnicamente; el Analista Provincial de Procesos Electorales 2 del período comprendido entre el 3 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y la Analista Provincial de Participación Política 1 del período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, solicitaron al Director Provincial la contratación de personal y no justificaron las actividades para la cual fueron contratados, en virtud que emitieron los informes de satisfacción de productos en función de las actividades presentadas por los contratados en sus informes mensuales y no verificaron ni consideraron la finalidad del contrato y/o no solicitaron el instrumento legal que respalde el cambio de las mismas; la Analista Provincial de Participación Política 2 del período de gestión comprendido entre el 8 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, revisó los informes de satisfacción de productos para el cargo de Asistente Electoral Transversal aprobados por los Directores Provinciales, sin observar oportunamente que lo realizado por el servidor no correspondía a lo estipulado en el contrato, con la finalidad de tomar las acciones correctivas; la Analista Provincial de Talento Humano 2 del período de gestión comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, entregó a las máximas autoridades los informes de satisfacción de productos, sin objetar estas inconsistencias, ocasionando que las labores y/o productos realizados por los contratados no correspondan a lo efectivamente requerido para la ejecución del proceso electoral.

Por lo que incumplieron lo señalado en el artículo 148 relacionada a "De los contratos civiles de servicio" de la Ley Orgánica del Servicio Público; cláusulas Tercera.- Descripción de Actividades a Desarrollar, de los Contratos Técnicos Especializado de Naturaleza Civil sin Relación de Dependencia, Proceso "Elecciones 2021" de 15 y 16 de octubre de 2020; número 7 Metodología de Trabajo y 8 Entrega de Productos, de los Términos de Referencia; y el paso N° 21 del apartado 7.2 Descripción del procedimiento,

del
Decreto

del Manual de Procedimiento Específico de Reclutamiento y Selección de personal contratos civiles de servicios; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno y 401-03 Supervisión.

Con oficios 80, 81-0001-DPCPX-AE-2022 de 11 de abril de 2022, 749-DPCPX-2022, 111 y 112-0001-DPCPX-AE-2022 de 14 de abril de 2022, se comunicaron los resultados provisionales al Director Provincial Electoral, Analistas Provinciales de Participación Política 1 y 2, Analista Provincial de Procesos Electorales 2, Analista Provincial de Talento Humano 2.

El Analista Provincial de Procesos Electorales 2, en funciones en el período comprendido entre el 3 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, con oficio CNE-DPCX-UTPPE-004-M de 25 de abril de 2022, indicó, en relación al Asistente Administrativo Electoral Provincial:

"...Me permito informar que el mencionado servidor electoral presentó el respectivo informe de actividades referentes a mi unidad técnica Provincial de Procesos Electorales, en base a los informes de cumplimiento emití los memorandos CNE-UTPPECX-2020-0118-M, de 6 de noviembre de 2020, memorando Nro. CNE-UTPPECX-2020-0150-M, de 1 de diciembre de 2020 y el memorando Nro. CNE-UTPPECX-2020-01-18-M, que contiene los productos de los días laborados por el Asistente Administrativo Electoral Provincial (...)."

Dichos documentos, confirmaron que las actividades realizadas por el Asistente Administrativo Electoral Provincial, no se apegaron a lo establecido en los términos de referencia de la contratación, por lo que se ratifica el comentario de auditoría.

La Técnico Electoral 2, en funciones en el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de septiembre de 2017, Analista Provincial de Talento Humano 2, en funciones en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, en oficio CNE-UPTHCX-2022-03-0f de 25 de abril de 2022, señaló:

"...acorde a las políticas y procedimientos tanto de contratación como para el pago de haberes del personal se toma en consideración el informe técnico favorable de cumplimiento y satisfacción de los y/o (sic) productos y servicios presentados por la unidad requirente como responsable de la recepción del servicio, ya que este es quien conoce la dinámica y las actividades que se debe desarrollar en la unidad para conseguir el objetivo propuesto de la contratación, posterior a ello y contando con el aval de la unidad requirente y de la máxima autoridad se procede a solicitar el pago pertinente.- La unidad Provincial de Talento Humano no valida y peor aún aprueba los informes de actividades y los

*Del
Deucho*

informes de satisfacción de las actividades del personal en mención, más bien es un intermediario para solicitar el pago de haberes (...)”.

Posterior a la conferencia final de lectura del borrador de informe, la Analista Provincial de Talento Humano 2, con oficio CNE-UPTHCX-2022-04-Of, de 9 de mayo de 2022, manifestó:

“...Me permito hacer la entrega de la documentación que se solicitó a la Analista Provincial de Participación Política 1, en el cual... manifiesta en el Memorando N° CNE-UTPPCX-2022-0084-M, lo siguiente.-...haciendo alusión en honor a la absoluta verdad no se ha remitido dicho documento con la disposición por parte de Dirección al Área de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.- en los Informes de presentación de productos y/o servicios... constan las actividades que sirvió de base para la elaboración de los Informes finales del proceso Elecciones Seccionales 2019.- consta que el Memorando antes mencionado nunca fue puesto en mi conocimiento y por lo cual se pagó con el informe de satisfacción de productos presentado (sic) por la Unidad Provincial de Participación Política, el mismo que guarda relación con el MANUEL (sic) DE PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (...)”.

Además, con oficio CNE-UPTHCX-2022-02-Of, de 25 de abril de 2022, expuso:

“...acorde a las políticas y procedimientos tanto de contratación como para el pago de haberes del personal se toma en consideración el informe técnico favorable de cumplimiento y satisfacción de los y/o (sic) y/o productos y servicios presentados (...)”.

En relación a lo citado por la servidora, respecto a que la Unidad Provincial de Talento Humano no valida ni aprueba los informes de actividades y los informes de satisfacción de las actividades del personal en mención, y señaló que solo es un intermediario para solicitar el pago de haberes; sin embargo, como Responsable de la UATH una de sus funciones era el efectuar el análisis de los informes y documentos que sustentan los mismos, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y carga laboral, según el paso N° 21 del apartado 7.2 Descripción del procedimiento del Manual de Procedimiento Especifico de Reclutamiento y Selección de Personal Contratos Civiles de Servicios. Por otra parte, a pesar de que los expedientes del personal contratado contaron con los informes de satisfacción en el que se recomienda el pago de valores, éstos no consideraron que los efectuaron en función de las actividades presentadas por los contratados en sus informes mensuales y no verificaron ni validaron la finalidad del contrato, en razón que las actividades efectivamente cumplidas no guardaron relación

*del
Diecinueve*

con las establecidas como fundamento para la contratación civil, por lo que se ratifica lo comentado por el equipo de auditoría.

El Director Provincial Electoral en funciones en el período comprendido entre el 17 de agosto de 2018 y 17 de diciembre de 2020, con comunicación de 9 de mayo de 2022, indicó:

“...se toma en consideración para el pago el informe de satisfacción presentado por la Unidad requirente, el mismo que en su parte pertinente expone que se ha revisado los informes de actividades y el informe de satisfacción y ha verificado que se ha cumplido con todas las actividades constantes en los términos de referencia por lo cual solicita autorización de pago.- Por lo cual como Director Provincial de Talento Humano continuar con el trámite (sic) pertinente mediante sumilla inserta (...).”

Lo que confirma lo manifestado por el equipo de auditoría puesto que autorizó los informes de actividades y los informes de satisfacción, sin considerar que éstos no guardaron concordancia con los Términos de Referencia para la contratación, ni con las condiciones estipuladas en los contratos civiles de servicios profesionales, los mismos que fueron autorizados y legalizados por el servidor, por lo que se ratifica el comentario de auditoría.

La Analista Provincial de Participación Política 2, en funciones en el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, con oficio CNE-UTPPCX-2022-193 de 6 de mayo de 2022, manifestó:

“...la función específica del servidor contratado correspondía específicamente a la fiscalización y control del gasto electoral.- según el numeral 4.2.2 GESTIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Por Procesos del Consejo Nacional Electoral, vigente desde el 25 de abril de 2018 y aprobada con resolución PLE-CNE-2-26-4-2018... consta la Unidad Provincial de Participación Política, de la cual soy la responsable, y dentro de su estructura ejecutan los siguientes servicios: 1. Gestión técnica provincial de organizaciones políticas.- 2. Gestión técnica Provincial de promoción electoral.- 3. Gestión técnica Provincial de fiscalización y control del gasto electoral.- Además, el ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL elaboró el informe de prestación de productos y/o servicios y fue recibido por la Analista Provincial de Participación Política 1, y el mencionado informe (individual) jamás puso en mi conocimiento, en su defecto la Analista Provincial de Participación Política 1, elaboró un informe consolidado de cumplimiento de cinco asistentes transversales, en el que consta el cumplimiento del 100% de las actividades en base al TDR y éste si fue puesta en mi conocimiento y fue validado y verificado por la suscrita es por aquello que se solicitó el pago correspondiente (...).”

*del
reinte*

Lo indicado por la servidora, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría por cuanto la Unidad Provincial de Participación Política se encuentra bajo su responsabilidad; además los informes de validación y conformidad de las actividades, si fueron revisados por la servidora en mención, tal como se puede evidenciar en el apartado "Revisado por" donde constó su firma, documentos que fueron los habilitantes para el pago de aquellas personas contratadas sin relación de dependencia, por lo que se ratifica el comentario de auditoría.

La Analista Provincial de Participación Política 1, en funciones en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, con oficio CNE-UTPPCX-2022-137-O de 29 de abril de 2022, indicó:

"...Me permito mencionar que una vez recibido el Informe de Presentación de Productos Y/O Servicios Contrato Civiles de Servicios Sin Relación de Dependencia de los Asistentes Electorales Transversales, se procede a la validación de las actividades lo cual se elaboró en Informe de cumplimiento, desde el Área de Fiscalización y Control del Gasto Electoral donde se remitió el Informe de actividades y demás requisitos para la revisión de la unidad de participación política para que posterior, revisaran el contenido de los documentos las unidades complementarias para el requerimiento del pago.- Con el antecedente expuesto, me permito informar que el Asistente Electoral Transversal: 1. Realizó la matriz en Excel de evidencias de artículos promocionales.- 2. El Asistente Electoral Transversal realizó la foliatura complementaria de los expedientes de Organizaciones Políticas y expedientes cerrados – seccionales de 2019.- 3. El Asistente Electoral Transversal realizó la revisión de exámenes de cuentas de campaña electoral.- 4. En referencia a lo mencionado anteriormente me permito informar que el Asistente Electoral Transversal revisó y validó la información mencionada en el numeral 1, 2 y 3 de este oficio, por lo tanto realizó la impresión y reproducción de originales de los informes de cuentas de campaña.- 5. El Asistente Electoral Transversal en vista que hubo 456 Informe (sic) de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Elecciones Seccionales 2019 – CPCCS y 456 Resoluciones... realizó la organización de informes y resoluciones de gasto electoral para la entrega a Secretaría General para la notificación a los Responsables del Manejo Económico.- 6. Una vez emitida la resolución sobre las cuentas de campaña electoral en sede administrativa respecto al proceso electoral, el Asistente Electoral Transversal realizó el membretado en los biblioratos de elecciones seccionales y CPCCS 2019 (...)".

Las actividades señaladas por la servidora, confirman que el Asistente Electoral Transversal, realizó trabajos que no se encuentran acordes a las funciones constantes en los Términos de Referencia y a la cláusula Tercera.- Descripción de Actividades a Desarrollar, de los Contratos Técnicos Especializado de Naturaleza Civil sin Relación

*Aed
Ventura*

de Dependencia, Proceso "Elecciones 2021", los cuales fueron el fundamento para la contratación, por lo que se ratifica el comentario de auditoría.

Conclusión

El 15 y 16 de octubre de 2020, se suscribieron los Contratos Técnicos Especializados de Naturaleza Civil sin Relación de Dependencia, Proceso "Elecciones 2021", para los cargos de: Asistente Administrativo Electoral Provincial y Asistente Electoral Transversal, respectivamente, en base a los requerimientos y Términos de Referencia, determinándose que las actividades reportadas en los informes de satisfacción fueron diferentes a los objetos contractuales; por cuanto el Director Provincial, autorizó y dispuso a la Analista Provincial de Talento Humano 2 proceder con la contratación sin considerar que los pedidos se encuentren sustentados técnicamente, el Analista Provincial de Procesos Electorales 2 y Analista Provincial de Participación Política 1, solicitaron al Director Provincial la celebración de éstos y no justificaron las actividades para la cual fueron contratados, en virtud que emitieron los informes de satisfacción de productos en función de las actividades presentadas por los contratados en sus informes mensuales y no verificaron ni consideraron la finalidad del contrato y/o no solicitaron el instrumento legal que respalde el cambio de actividades; la Analista Provincial de Participación Política 2, revisó los informes de satisfacción de productos para el cargo de Asistente Electoral Transversal aprobados por los Directores Provinciales, sin observar oportunamente que lo realizado por el servidor no correspondía a lo estipulado en el contrato, con la finalidad de tomar las acciones correctivas; la Analista Provincial de Talento Humano 2, entregó a las máximas autoridades los informes en mención, sin objetar estas inconsistencias, ocasionando que las labores y/o productos realizados por los contratados no correspondan a lo efectivamente requerido para la ejecución del proceso electoral.

Recomendaciones

Al Director Provincial

3. Autorizará y verificará que los contratos civiles de servicios profesionales sin relación de dependencia, se encuentren técnicamente justificados por la Analista Provincial de Talento Humano 2, de manera que las actividades y productos descritos en los

*del
entidad*

informes de requerimiento de contratación, así como en los TDR's, se cumplan a cabalidad.

4. Dispondrá y supervisará a los Jefes inmediatos del personal contratado bajo la modalidad civil de servicios profesionales, presenten los informes de satisfacción verificando el cumplimiento de las actividades constantes en los objetos contractuales; mismos que deberán ser revisados por la Analista Provincial de Talento Humano 2 quien deberá comunicar a la máxima autoridad su conformidad o no.

Pagos por concepto de contratos sin relación de dependencia, sin documentación completa y en otros casos con información inconsistente

Para la ejecución de los procesos electorales en los años 2017, 2018, 2019 y 2021, la entidad contrató personal sin relación de dependencia, determinándose lo siguiente:

- El personal contratado debía cumplir con las actividades descritas en los contratos, mismas que tenían que ser validadas a través de un "Informe de Satisfacción de Productos" por parte de los responsables de las diferentes Unidades y/o Administradores de Contrato previo a los desembolsos; sin embargo, en los años 2017 y 2019 para el pago del Verificador y Capacitador Territorial, (Anexo 4), éstos no se adjuntaron en los expedientes que respaldaron los pagos, en contraposición a lo establecido en la Cláusula Sexta.- Honorarios, del contrato para el año 2017, que indican:

"...Previo al pago de los Honorarios acordados, el (a) contratado (a) presentará un Informe de las actividades realizadas, productos alcanzados y metas cumplidas al Responsable de la Unidad Requirente (...), quien validará y presentará un informe de satisfacción de la entrega de los productos (...)".

Y, Cláusula Cuarta. – Honorarios, para el año 2019, que establece:

"...que serán cancelados de forma mensual, previo a la entrega del Informe de Satisfacción de Entrega de Productos emitido por la Unidad Técnica Provincial (...)".

*Ac.
Veintitres*

- En otros casos se determinó inconsistencias en la información de los informes de satisfacción que se encontraron adjuntos a los expedientes que respaldaron los pagos al personal contratado en el año 2021 para los cargos de: capacitador territorial, operador y archivo de actas, por cuanto en las fechas que certificaron los días como laborados fueron contrarios a los informes individuales de las actividades y/o período contractual, (Anexo 5).

Situaciones que se originaron por cuanto la Especialista Electoral del período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, el Analista Provincial de Procesos Electorales 1 del período comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, no consolidaron los informes de satisfacción de los productos de los servidores contratados en los años 2017 y 2019, respectivamente; la Analista Provincial de Talento Humano 2, del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2021 no supervisó que los servidores validen las actividades; y la Asistente Electoral Transversal del 16 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021, emitió los informes de satisfacción de productos del año 2021 con inconsistencias referente al período efectivamente laborado; lo que ocasionó que las transacciones financieras no cuenten con la documentación completa para su oportuna verificación y comprobación.

Por lo que, incumplieron la Cláusula Sexta.- Honorarios, para el año 2017; y, Cláusula Cuarta. – Honorarios, para el año 2019, de los contratos para los cargos Verificador y Capacitador Territorial; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de Control Interno, 401-03 Supervisión, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Con oficios 89-0001-DPCPX-AE-2022 de 11 de abril de 2022, 93, 94-0001-DPCPX-AE-2022 de 13 de abril de 2022 y, 119-0001-DPCPX-AE-2022 de 25 de abril de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a la Especialista Electoral, Especialista Provincial de Procesos Electorales, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, Asistente Electoral Transversal, Analista Provincial de Talento Humano 2.

La Técnico Electoral 2, en funciones en el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de septiembre de 2017, Analista Provincial de Talento Humano 2, en funciones en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, en oficio CNE-UPTHCX-2022-03-Of, de 25 de abril de 2022, adjuntó copias certificadas de algunos informes de satisfacción de las actividades cumplidas por los servidores constantes en el Anexo 4.

*del
Verificativo*

Además, con oficio CNE-UPTHCX-2022-02-0f, de 25 de abril de 2022, expuso:

"...Para solicitar los pagos del personal sin relación de dependencia se adjunta a los expedientes del personal los informes de satisfacción por parte de la Unidad requirente, los mismos que fueron entregados en su momento a la Unidad Provincial Financiera acorde al procedimiento específico, si bien el (sic) algunos casos la unidad requirente a (sic) entregado los informes de satisfacción por bloque (es decir validan las actividades de dos o más personas), los mismos fueron entregados con los documentos completos a la Unidad Financiera, por lo cual me permito adjuntar los mismos para constancia (...)"

En relación a lo manifestado por la servidora, en lo que corresponde a 30 Verificadores (Digitadores CPR), en los informes no consta ni se identifica a qué período de actividades corresponde; además no adjuntó el informe de validación del Capacitador Territorial, del período del 1 al 31 de marzo de 2019; y, respecto de los informes de satisfacción de productos del personal contratado en el año 2021 para los cargos de: capacitador territorial, operador y archivo de actas, donde se determinó que no existió concordancia entre las fechas establecidas en los mismos con los informes individuales y contratos, en razón que no los supervisó siendo responsabilidad de la Unidad de Talento Humano, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y carga laboral, según el paso N° 21 del apartado 7.2 Descripción del procedimiento del Manual de Procedimiento Especifico de Reclutamiento y Selección de Personal Contratos Civiles de Servicios, por lo que se ratifica lo comentario por el equipo de auditoría.

En comunicación de 26 de abril de 2022, la Asistente Electoral Transversal en funciones en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2020 y el 30 de abril de 2021, indicó:

"...El personal que se solicita para laborar en el proceso electoral no ingresan todos en las fechas indicadas, por lo que el personal va ingresando en fechas posteriores.- Los informes de actividades que presenta el personal contratado lo realizan según las fechas que van ingresando a laborar.- La información de ingreso a laborar consta en la declaración de inicio de gestión que se lo realiza en la página de la Contraloría General del Estado (...)"

Lo manifestado por la servidora confirma lo comentado por el equipo de auditoría en virtud que existieron inconsistencias entre lo establecido en los Términos de Referencia y los informes de actividades de los servidores contratados sin relación de dependencia. La Especialista Electoral, en funciones en el período comprendido entre el 2 de enero y 30 de septiembre de 2017, con comunicación de 9 de mayo de 2022, indicó:

Arce
veinticinco

"...por el volumen de personal que se manejaba durante los período (sic) de elecciones, Yo Responsable de Procesos Electorales emitía informes de acuerdo al número de personas que le iban entregando los informes de actividades cumplidas, posteriormente pasaba a la Responsable de Talento Humano para su verificación y control, siendo ella quien solicitaba la autorización al señor Director.- Mediante Memorando No.CNE-CCDX-2017-0023-M, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el... TECNICO ELECTORAL 2Y (sic) administrador del centro de procesamiento de resultados (CPR), en el que emite el informe de satisfacción de los funcionarios Verificador del CPR, sin relación de dependencia.- Mediante MEMORANDO No 022-CNE-DPCX-PE-2017-M, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por la ESPECIALISTA ELECTORAL, ADMINISTRADORA DE PROCESOS ELECTORALES, remite e (sic) la... ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO, el INFORMEN.- 004-CNE-DPECX-PE-2017, de fecha 08 de marzo del 2017, de satisfacción del personal de verificadores (Digitador del CPR), el mismo que lo realicé en base al documento expuestos (sic) (...)"

La documentación señalada por la ex servidora, corresponde efectivamente a los 30 Verificadores (Digitadores CPR), sin embargo, en ésta no consta ni se identifica a qué período de actividades corresponde, por lo que se ratifica el comentario de auditoría.

Conclusión

Para la ejecución de los procesos electorales en la entidad se contrató personal sin relación de dependencia, determinándose que previo al pago, los responsables de las diferentes Unidades y/o Administradores de Contrato, no consolidaron el "Informe de Satisfacción de Productos" de los años 2017 y 2019; y, en otros casos que sí los emitieron del año 2021 tenían inconsistencias entre las fechas establecidas como días laborados, en razón que fueron contrarios a los informes individuales de las actividades y/o período contractual; por cuanto la Especialista Electoral, el Analista Provincial de Procesos Electorales 1, no consolidaron los informes de satisfacción de los productos de los servidores contratados en los años 2017 y 2019, respectivamente; la Analista Provincial de Talento Humano 2, no supervisó que los servidores validen las actividades; y la Asistente Electoral Transversal, emitió los informes de satisfacción de productos del año 2021 con inconsistencias referente al período efectivamente laborado; lo que ocasionó que las transacciones financieras no cuenten con la documentación completa para su oportuna verificación y comprobación.

*Del
Remisión*

Recomendación

A la Analista Provincial de Talento Humano 2

5. Verificará los informes de satisfacción emitidos por los Jefes Inmediatos del personal contratado, mismos que deberán guardar conformidad con los días efectivamente laborados y plazos contractuales, previo a la entrega a la Unidad Financiera para el pago, a fin de evidenciar que éstos cuenten con toda la documentación que sustente los trabajos realizados.

Pagos por prestación de servicios sin documentación completa

La entidad para el cumplimiento de sus actividades administrativas, así como operativas, realizó contrataciones para la prestación de servicios; sin embargo, de la revisión a los expedientes que respaldó los mismos se determinó que, en lo que respecta a 2 pagos efectuados a través de ínfima cuantía para la provisión de servicio de hospedaje y alimentación por 2 538,32 USD, estos no contienen la documentación completa como convenios y/o acuerdos de cooperación que respalden las condiciones que debía asumir la entidad de los siguientes desembolsos:

Año	N° CUR	Fecha	Descripción	Valor pagado
2021	1421	2021-03-22	Pago por servicio de hospedaje y alimentación del personal de observadores internacionales, elecciones generales 2021	1 269,16
	2945	2021-05-14	Servicios de hospedaje de observadores internacionales segunda vuelta	1 269,16
TOTAL				2 538,32

La Analista Provincial Financiera 2, con memorando CNE-CDCX-F-2022-021, de 13 de abril de 2022, adjuntó la Resolución PLE-CNE-2-28-1-2019 de 28 de enero de 2019, donde estableció que la misma sirvió como base para el pago por estos conceptos; sin embargo, se evidenció que en la normativa en mención no existió la disposición expresa para que la entidad efectúe este tipo de gastos.

Lo comentado ocurrió por cuanto el Analista Provincial Financiero 2 del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 4 de noviembre de 2021, y la Analista Provincial Financiera 1 de los períodos comprendidos entre el 8 de noviembre de 2019 y 4 de noviembre de 2021, como responsables del control previo, no requirieron los documentos habilitantes correspondientes, dificultando la identificación de las

Aed.
Veintisiete

transacciones ejecutadas, así como su verificación y comprobación; por lo que, los servidores incumplieron lo establecido en los artículos 22 Deberes de las o los Servidores Públicos, letra a), de la Ley Orgánica de Servicio Público; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos.

Con oficios 85 y 88-0001-DPCPX-AE-2022 de 11 de abril de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a los Analistas Provinciales Financieros 1 y 2, sin recibir respuesta.

Conclusión

En la entidad se determinó que se efectuó pagos por concepto de hospedaje y alimentación, mismos que no contaron con la información completa por la naturaleza del gasto, en razón que no anexaron convenios y/o acuerdos de cooperación internacional que respalden las condiciones que debía asumir la entidad para este tipo de desembolsos; por cuanto el Analista Provincial Financiero 2, y la Analista Provincial Financiera, como responsables del control previo, no requirieron los documentos habilitantes correspondientes, dificultando la identificación de las transacciones ejecutadas, así como su verificación y comprobación.

Recomendación

A las Analistas Provinciales Financieros 1 y 2

6. Ejercerán el control que les corresponda previo al compromiso, devengado y pago, y verificarán que las operaciones financieras se encuentren respaldadas de conformidad a la naturaleza del gasto, con el fin de posteriores verificaciones.

del veintiocho

Ing. Martín Alejandro Subía Ricaurte
Director Provincial de Cotopaxi

Oficio Nro. CNE-DPCX-2022-0317-OF

Latacunga, 28 de julio de 2022

Asunto: Respuesta al Oficio N° 01975-DPCPX-2022

Ingeniero
Martín Subía Ricaurte
Director Provincial de Cotopaxi
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho.

Luego de extenderle un cordial saludo y en atención al Oficio N° 01975-DPCPX-2022, recibido el 27 de julio de 2022, me permito solicitar a Usted gentilmente se nos facilite la siguiente información:

ANEXOS

- Servidores relacionados.
- Detalle de trámites para imposición de multas por no sufragar, so concluir.
- Detalle de procesos que no publicaron la información relevante en el portal de compras públicas.
- Contratos sin relación de dependencia, con documentación completa.
- Contratos sin relación de dependencia, con información inconsistente.

Pedido que lo realizo debido a que los mismos no fueron adjuntados al oficio en mención, así como también al informe general.

Seguros de contar con su ayuda reitero mis agradecimientos.

Cédula: 0501048219
Correo Institucional: manuelcunuhay@cne.gob.ec
Teléfono: 033700680 ext. 180-184

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**MANUEL
LUIS**

Lic. Manuel Luis Cunuhay
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI



Cód. Ventanilla... **94230**
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

LATACUNGA, **28 JUL 2022** HORA: **9:40**

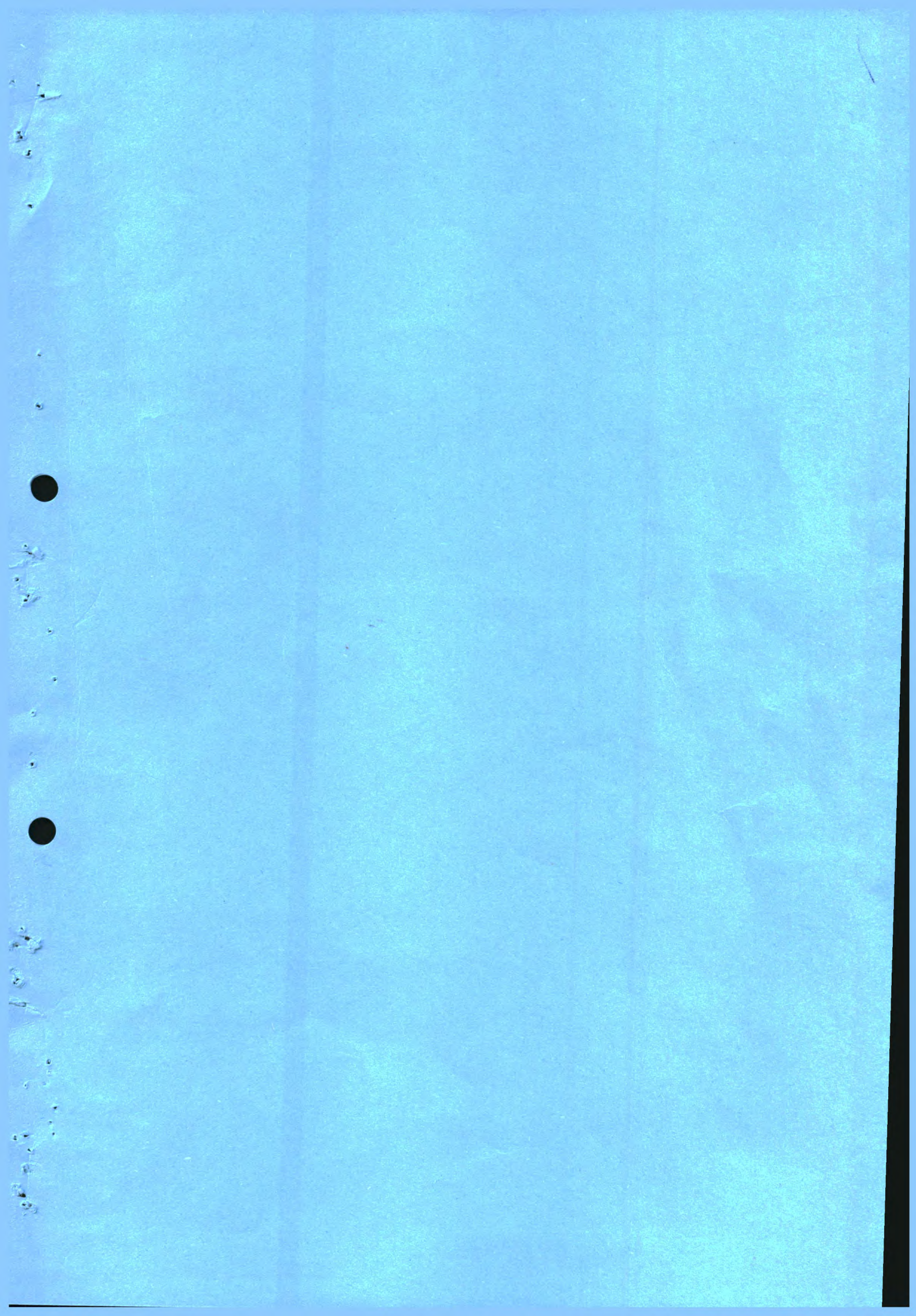
ANEXOS: **S/A**

FIRMA: **[Signature]**

Anexos:
- Oficio N. 01975-DPCPX-2022.pdf

NUT: CNE-2022-81035





Memorando Nro. CNE-DPCX-2022-2329-M

Latacunga, 03 de octubre de 2022

PARA: Abg. José Vicente Tibán Guala
Analista Provincial de Asesoría Jurídica

Lcda. Libia Elizabeth Chisag Ayala
Analista Provincial de Comunicación 2

Econ. Lourdes del Rocio Lara Valencia
Responsable de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación de Cotopaxi

Lcda. Lucely Del Pilar Tigse Iza
Analista Provincial de Participación Política 2

Ing. Jeanette Gabriela Jácome Yáñez
Analista Provincial Financiero 2

Antonio Patricio Paez Yanez
Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Cotopaxi

Ing. Galo Arturo Pantoja Bustos
Analista Provincial Administrativo 2

Ing. Francisca Mariela Herrera Uribe
Analista Provincial de Talento Humano 2

Mgs. Raul Alfredo Panchi Herrera
Responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Cotopaxi

ASUNTO: Informe CPCPX-002-2022 Contraloría General del Estado

De mi consideración:

Con un cordial saludo en referencia al documento ingresado por ventanilla N, CNE-UPSGCX-2022-5568-EXT de fecha 19 de septiembre de 2022 suscrito por el Ing. Martin Subía Ricaurte Director Provincial de la Contraloría General del Estado mediante el cual hace referencia algunas recomendaciones, por lo expuesto solicito dar cumplimiento a las sugerencias emitidas y se reportara en forma trimestral sobre su cumplimiento con sus respectivos justificativos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Memorando Nro. CNE-DPCX-2022-2329-M

Latacunga, 03 de octubre de 2022

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

MIRIAN

NANCY VEGA

Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz

**DIRECTORA ENCARGADA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL
DE COTOPAXI**

Anexos:

- Informe DPCPX-0022-2022 CGE.pdf

NUT: CNE-2022-138919

Acción	Síglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Cyntia Silvana Serrano Becerra	DPCX	2022-10-03



Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0411-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023

PARA: Abg. José Vicente Tibán Guala
Analista Provincial de Asesoría Jurídica

Lcda. Libia Elizabeth Chisag Ayala
Analista Provincial de Comunicación 2

Econ. Lourdes del Rocio Lara Valencia
**Responsable de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y
Planificación de Cotopaxi**

Lcda. Lucely Del Pilar Tigse Iza
Analista Provincial de Participación Política 2

Ing. Jeanette Gabriela Jácome Yáñez
Analista Provincial Financiero 2

Antonio Patricio Paez Yanez
**Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de
Cotopaxi**

Ing. Galo Arturo Pantoja Bustos
Analista Provincial Administrativo 2

Ing. Francisca Mariela Herrera Uribe
Analista Provincial de Talento Humano 2

Mgs. Raul Alfredo Panchi Herrera
**Responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y
Proyectos Tecnológicos Electorales de Cotopaxi**

Lcda. Mayra Iza Farinango
**Responsable de la Unidad Provincial de Secretaría de Cotopaxi,
Encargado**

ASUNTO: Recordatorio Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del
Estado

De mi consideración:

Con un cordial saludo en referencia al documento ingresado por ventanilla N,
CNE-UPSGCX-2022-5568-EXT de fecha 19 de septiembre de 2022 suscrito por el Ing.

Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0411-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023

Martin Subía Ricaurte Director Provincial de la Contraloría General del Estado mediante el cual hace referencia algunas recomendaciones, por lo expuesto solicito dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas y se reportara en forma trimestral sobre su cumplimiento con sus respectivos verificables.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**MIRIAN
NANCY VEGA**

Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
**DIRECTORA ENCARGADA DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE COTOPAXI**

Anexos:

- Informe DPCPX-0022-2022 CGE.pdf

NUT: CNE-2023-37050





**ELECCIONES
SECCIONALES, CPCCS
Y REFERENDUM 2023**

Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de Cotopaxi

Memorando Nro. CNE-UPAJCX-2023-0032-M

Latacunga, 07 de marzo de 2023

PARA: Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

ASUNTO: Contestación de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0411-M, en la misma que hace referencia al documento ingresado por ventanilla No. CNE-UPSGCX-2022-5568-EXT de fecha 19 de septiembre de 2022 suscrito por el Ing. Martín Subía Ricaurte Director Provincial de la Contraloría General del Estado, mediante el cual hace referencia algunas recomendaciones, al respecto me permito informar que la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica se encuentra dando estricto cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General del Estado en lo que al Director Provincial se refiere: "(...) *Al Director Provincial : 1. Comunicará y dará seguimiento a los trámites enviados a la Matriz sobre los casos de error de digitalización en el padrón electoral, con la finalidad que se proceda a ingresar la multa correspondiente al ciudadano que no sufragó (...)*".

Al respecto, adjunto como documento verificable el memorando Nro. CNE-DPCX-2022-2819-M, de 31 de octubre de 2022, suscrito por la Lic. Mirian Nancy Vega Díaz, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual se realiza la INSISTENCIA al Mgs. Diego Fernando Toledo Moncayo, Director Nacional de Procesos Electorales del CNE Matriz Quito, que se de continuidad al trámite administrativo remitido mediante memorando Nro. CNE-DPCX-2022-1434-M de 14 de septiembre de 2022; en tal virtud, hasta la presente fecha se está dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado contenidas en el Informe DPCPX-0022-2022 remitidas el 26 de julio de 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOSE VICENTE
TIBAN GUALA**

Abg. José Vicente Tibán Guala
ANALISTA PROVINCIAL DE ASESORIA JURÍDICA

Referencias:
- CNE-DPCX-2023-0411-M

Anexos:
- Informe DPCPX-0022-2022 CGE.pdf
- documento verificable de cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría.pdf

NUT: CNE-2023-37050



Memorando Nro. CNE-DPCX-2022-2819-M

Latacunga, 31 de octubre de 2022

PARA: Mgs. Diego Fernando Toledo Moncayo
Director Nacional de Procesos Electorales

ASUNTO: Insistencia a respuesta de memorando Nro. CNE-DPCX-2022-1434-M, de 14 de septiembre de 2022,

De mi consideración :

Con un cordial saludo, me permito informar que con memorando Nro. CNE-DPCX-2022-1434-M, de 14 de septiembre de 2022, suscrito por mi persona, en mi condición de Directora (e) Provincial Electoral de Cotopaxi, dirigido a la Ab. Dayanna Torres Chamorro, Directora Nacional de Asesoría Jurídica, solicité a quien corresponda "que se establezca la multa al señor UGSHA PASTUÑA MARIO con número de cédula 0502793771, quien realmente no ha asistido a conformar la Junta Receptora del Voto como Primer Vocal (...)".

En virtud de que no se ha dado continuidad al trámite administrativo remitido, INSISTO se atienda lo solicitado, petición que lo realice en cumplimiento a las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado en el Informe General DPCPX-0022-2022, "Examen Especial a los Ingresos, gastos; y, a los procesos de contratación de bienes y prestación de servicios, incluidos consultorías, signados con códigos : SIE-CNE-DPCX-01-2018, SIE-CNE-DPCX-02-2019, FI-CNE-DPCX-001-2010, SIE-CNE-DPCX-01-2021, SIE-CNE-DPCX-02-2021; su recepción y uso, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021", en la misma que recomienda al Director Provincial "1.- Comunicará y dará seguimiento a los trámites enviados a la matriz sobre los casos de error de digitalización en el padrón Electoral, con la finalidad de que se proceda a ingresar la multa correspondiente al ciudadano que no sufragó".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**MIRIAN
NANCY VEGA**

Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz

DIRECTORA ENCARGADA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI

Referencias:

- CNE-DNAJ-2022-0951-M

Anexos:

- Documento para establecer sanción a MJRV.pdf

Copia:

Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales

NUT: CNE-2022-123749

Acción	Signo Electoral	Fecha
Elaborado por José Vicente Tibán Guala	UPAJCX	2022-10-28





**ELECCIONES
SECCIONALES, CPCIS
Y REFERENDUM 2023**

**Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de
Cotopaxi**

Memorando Nro. CNE-UTPPECX-2023-0230-M

Latacunga, 07 de marzo de 2023

PARA: Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegacion Provincial Electoral de Cotopaxi

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0411-M

Con un cordial saludo en referencia al Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0411-M, de 17 de febrero de 2023, en la que su parte pertinente menciona "(...) *solicito dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas y se reportara en forma trimestral sobre su cumplimiento con sus respectivos verificables*". Con los antecedentes me permito reportar a usted que el informe de actividades del personal contratado bajo la modalidad civil de servicios profesionales que se encuentra establecidos en el TDR. Por lo que se adjunta el informe de cumplimiento y sus verificables que fueron revisados y legalizados tanto por las unidades y aprobado por su persona, de la misma manera se he esta armando un archivo digital con la finalidad de tener la documentación pertinente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO
PATRICIO PAEZ
YANEZ**

Antonio Patricio Paez Yanez

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS
ELECTORLES DE COTOPAXI**

Anexos:

- TDR NOTIFICADORES MJRV -REFERENDUN-signed-signed-2.pdf
- CNE-UTPPECX-2023-0123-M-1.pdf

NUT: CNE-2023-47100



Título del servicio:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL / NOTIFICADOR A MJRV-REFERENDUM
Unidad requirente:	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
Lugar de labor:	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
Fecha de requerimiento:	13/01/2023

1. ANTECEDENTES

El artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de Democracia, establece que *“...La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y administrativa, y personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado...”*.

El artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, establece que *“...las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente...”*.

Los numerales 1 y 7 del artículo 219, de la Constitución de la República del Ecuador establecen: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones; 7. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto.”*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia determina que “Son funciones del Consejo Nacional Electoral: Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;” por medio de Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados, el Consejo Nacional Electoral garantiza la transparencia en los resultados del proceso electoral.

Con Resolución No. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 05 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “Artículo 1.- “Aprobar el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”. Artículo 2.- “Declarar el inicio del proceso electoral, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027”.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT del 7 de febrero de 2022 se aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023; y sus modificaciones realizadas con Resoluciones PLE-CNE-2-14-2-2022 de 14 de febrero de 2022 y PLE-CNE-10-21-2-2022 de 21 de febrero de 2022, respectivamente.

Mediante resolución PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12, en el Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales

Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD \$. 109.344.945,81), para las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

Que mediante Resolución No. PLE-CNE-10-21-2-2022, del 21 de febrero 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, adoptó como: “Artículo Único. – Aprobar la modificación del Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en lo que corresponde a la Aprobación del Plan Operativo, Calendario Electoral y Presupuesto”.

Mediante memorando Nro. Nro. CNE-CNTPE-2022-1805-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electoral, pone en conocimiento el Oficio Nro. T. 299-SGJ-22-0251 y Decreto Ejecutivo No. 607, con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes para la realización del Referéndum convocado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador; Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-1824-M de 2 de diciembre de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, presenta para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el Plan Operativo, Calendario, Matriz de Riesgo y Contingencia; e, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial; y, presupuesto para el Referéndum 2023; Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 91- PLE-CNE-2022; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Calendario, Matriz de Riesgo y Contingencia; e, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General; y, presupuesto por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$17.177.855,42), para el Referéndum 2023.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. 91- PLE-CNE-2022, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos.

2. JUSTIFICACIÓN

Con la convocatoria “Elecciones Seccionales 2023 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, evento democrático que se llevará a cabo a nivel nacional en el país, el 05 de Febrero de 2023 en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales debemos cumplir con el Plan Operativo, Plan Provincial de Capacitación de Electoral, Plan Operativo de notificación a MJRV, Cronograma de Capacitaciones, Matriz de riesgo y Contingencia, Disposiciones Generales y Presupuesto para las; “Elecciones Seccionales 2023 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento con Plan Operativo Electoral que fue aprobado por el Pleno del CNE con Resolución No. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 05 de febrero de 2022 para las “Elecciones Seccionales 2023 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, la misma que en su parte pertinente dice que se debe ejecutar el proceso denominado: **Entrega de Nombramientos a los Miembros de la Junta Receptora del Voto (MJRV)** para las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Referéndum 2023”; y, en relación a la matriz proyectada de contratación de personal sin relación de dependencia de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en la que consta que se deberá contratar a partir del día 16 al 29 de enero del 2023, **(15 personas) con el Cargo de Asistente Administrativo Electoral - Denominación Notificador a MJRV**, para la entrega de nombramientos a los miembros de la junta receptora del voto (MJRV) para el proceso de “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Referéndum 2023” en la provincia de Cotopaxi, considerando que este es un trabajo eminentemente de campo el cual tiene como finalidad poder garantizar la presencia de los MJRV el día de las Elecciones en las Juntas receptoras del Voto.

3. BASE LEGAL

- Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, Art 82; 2020.
- El Consejo Nacional Electoral de conformidad con los artículos 217 y 219 de la Constitución de la República del Ecuador, goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa para el cumplimiento de sus funciones y para determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto; en virtud de ello tiene la responsabilidad de organizar las fases para los procesos Electorales, para la cual requiere de un talento humano capacitado acorde a las necesidades que demanda la normativa y gestión técnica vigente.

- El Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su Art. 148, faculta a suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, previo informe de la UATH.
- De conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador-Código de la Democracia, *“Las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionaran bajo la responsabilidad de una Directora o Director Provincial o Distrital, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representara legalmente en la Provincia”.* **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. - Artículo 148.** *“De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. **Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados”.***
- **Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano.** - Disposición General Séptima. *“De los contratos de servicios civiles de servicios profesionales o técnicos especializados. - Los servicios profesionales o técnicos especializados sin relación de dependencia **podrán ser contratados para atender necesidades específicas y temporales de las instituciones**, previo informe técnico de la UATH en el que se justifique que los productos a ser entregados requieren especialización en áreas determinadas y que no puede ser ejecutadas por personal de su propia entidad.*
- Estos contratos no podrán celebrarse para la prestación de servicios o productos de las unidades o procesos de la institución, previstos en la estructura orgánica y/o en la planificación institucional. El Ministerio del Trabajo autorizará los casos de excepción.”

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

¡Compromiso con la Democracia!

- Contratar a quince (15) personas con el **CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - DENOMINACIÓN NOTIFICADOR A MJRV** por un periodo de **14 días, a partir del 16 al 29 enero del 2023**, para la entrega los nombramientos a los MJRV para el proceso de las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Referéndum 2023” en la provincia de Cotopaxi.

5. OBJETIVOS

Objetivo General

- Contar con el personal mínimo requerido con el **CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - DENOMINACIÓN NOTIFICADOR A MJRV** para la entrega de los nombramientos a los MJRV “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Referéndum 2023” en la provincia de Cotopaxi.

Objetivos Específicos

- Contratar el personal mínimo requerido sin relación de dependencia para que entreguen los nombramientos a los miembros de la junta receptora del voto (MJRV) en la provincia de Cotopaxi.
- Realizar visitas in situ a los diferentes cantones de la Provincia de Cotopaxi para que entreguen los nombramientos a los MJRV.
- Cumplir con las normativas, procedimientos y directrices emitidas por el Consejo Nacional Electoral, del mismo modo cumplir con las disposiciones de la máxima autoridad provincial y/o su jefe inmediato.
- Mantener un archivo debidamente organizado por zona electoral, parroquia y cantón de los nombramientos entregados a los miembros de la junta receptora del voto (MJRV) de la Delegación Provincial de Cotopaxi.
- Motivar y promover la participación de los MJRV en las capacitaciones organizadas por el área de capacitación para el sufragio y la asistencia a los recintos electorales el día de las elecciones.

6. ALCANCE DEL SERVICIOS (S)

¡Compromiso con la Democracia!

Incrementar la eficacia y eficiencia institucional para brindar servicios de calidad, alineándose así a los objetivos estratégicos planteados por el Consejo Nacional Electoral y su Objetivo de Calidad.

El personal denominado con el **CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - DENOMINACIÓN NOTIFICADOR A MJRV** prestarán sus servicios haciendo sede matriz en la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y para cumplir con el objetivo de su contratación deberá trasladarse por toda la provincia de Cotopaxi de acuerdo con el distributivo de las zonas electorales para identificar a los MJRV y realizar la entrega de los respectivos nombramientos.

La selección del personal que trabajará con el **CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - DENOMINACIÓN NOTIFICADOR A MJRV** estará sujeto a la normativa emitida por la unidad correspondiente.

El personal denominado con el **CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - DENOMINACIÓN NOTIFICADOR A MJRV** laborará en un periodo ininterrumpido de 14 días, a partir del 16 al 29 de enero del 2023.

7. METODOLOGIA DEL TRABAJO

El personal contratado será capacitado y aplicará las disposiciones dadas por el administrador a cargo del proceso; entre las tareas y productos inherentes a su cargo se encuentran:

- Obligatoriamente participará de los talleres de Capacitación organizados por la Unidad de Procesos Electorales; además de las capacitaciones organizadas por la DPE de Cotopaxi de ser requerido.
- Mantendrá comunicación permanente con el jefe inmediato o su delegado sobre las actividades que se estén ejecutando.
- Registrar su asistencia diaria en formato adjunto
- Llenar la ficha de registro de actividades diarias de Notificaciones.
- Firmar documento acta entrega recepción de la vestimenta, credencial y materiales que se les entregará para su trabajo
- Notificación en sitio de los MJRV en las Instituciones públicas, empresas privadas, Universidades y Unidades Educativas o en su domicilio.
- Trabajo en recorridos de manera rotativa en los cantones, parroquias urbanas, rurales y zonas electorales de la provincia, por sus propios medios según la necesidad institucional y notificar de forma personal a los MJRV.

- Entregar vestimenta, credencial, material y equipos recibidos de ser el caso.

8. ENTREGA DE PRODUCTO(S)

El personal contratado para cumplir las funciones como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - DENOMINACIÓN NOTIFICADOR A MJRV** deberá entregar los siguientes productos:

- Formulario de recibido con la información que requiere las notificaciones realizadas a los MJRV
- Ficha de registro de actividades diarias de Notificaciones
- Informe Final de actividades realizadas.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto de acuerdo a la necesidad institucional es por un monto total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/00 (USD. \$4876.48)** valor que incluye IVA, de acuerdo al siguiente detalle.

Tipo de Contrato	Denominación Puesto	Grupo Ocupacional	Cant	RMU	IVA	Presupuesto Individual al 30 DIAS Incluido IVA (USD)	Tiempo (meses)	Presupuesto Total (USD)
Contratación Técnico Especializado Sin Relación de Dependencia (Contratación Civil)	Asistente Administrativo Electoral Provincial /Notificadores a MJRV	SPA 2	15	622,00	37,32	311,00	14 días	4876,48
TOTAL			15					4876.48

La contratación se la realizará mediante la modalidad de **CONTRATO CIVIL SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**.

Los recursos serán asignados de conformidad a la certificación presupuestaria asignada para esta actividad.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El personal denominado con el cargo de **Asistente Administrativo Electoral Provincial - Denominación Notificador a MJRV**, laborará en un periodo ininterrumpido de 14 días, a partir del 16 al 29 de enero del 2023. Bajo la figura de **Prestación de Servicios Sin Relación de Dependencia**.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se lo realizará de forma proporcional o mensual de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y previa la presentación de:

- Factura correspondiente emitida por el personal contratado de forma proporcional o mensual.
- Informe de actividades individual.
- Informe de satisfacción de entrega de productos.
- Reporte de asistencia.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
Elaborado por:	Lic. Antonio Patricio Páez Yánez Analista Provincial de Procesos Electorales 2	 <p>Firmado electrónicamente por: ANTONIO PATRICIO PAEZ YANEZ</p>
Aprobado por:	Lic. Mirian Vega Dfáz Directora Encargada Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi	 <p>Firmado electrónicamente por: MIRIAN NANCY VEGA</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS
SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

¡Compromiso con la Democracia!

Ciudad: Latacunga
Correo electrónico:
cotopaxi@cne.gob.ec
Dirección:
Calle General Proaño y



Memorando Nro. CNE-UTPECX-2023-0123-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023

PARA: Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegacion Provincial Electoral de Cotopaxi

ASUNTO: INFORME DE SATISFACCIÓN DE CATORCE (14) ASISTENTE
ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL / NOTIFICADOR A
MJRV REFERENDUM

Luego de extenderle un cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a Usted señora Directora Encargada para remitir el informe favorable de satisfacción

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia determina que “Son funciones del Consejo Nacional Electoral: Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;” por medio de Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados, el Consejo Nacional Electoral garantiza la transparencia en los resultados del proceso electoral.

Con Resolución No. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 05 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “Artículo 1.- “Aprobar el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”. Artículo 2.- “Declarar el inicio del proceso electoral, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027”.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT del 7 de febrero de 2022 se aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023; y sus modificaciones realizadas con Resoluciones PLE-CNE-2-14-2-2022 de 14 de febrero de 2022 y PLE CNE-10-21-2-2022 de 21 de febrero de 2022, respectivamente.

Memorando Nro. CNE-UTPPECX-2023-0123-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023

Mediante resolución PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12, en el Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD \$. 109.344.945,81), para las "Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023"

Mediante memorando Nro. Nro. CNE-CNTPE-2022-1805-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electoral, pone en conocimiento el Oficio Nro. T. 299-SGJ-22-0251 y Decreto Ejecutivo No. 607, con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes para la realización del Referéndum convocado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador;

Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-1824-M de 2 de diciembre de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, presenta para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el Plan Operativo, Calendario, Matriz de Riesgo y Contingencia; e, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial; y, presupuesto para el Referéndum 2023; Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 91-PLE-CNE-2022; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Calendario, Matriz de Riesgo y Contingencia; e, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General; y, presupuesto por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$17.177.855,42), para el Referéndum 2023.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. 91-PLE-CNE-2022, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos.

Con estos antecedentes y con la finalidad de dar continuidad a las actividades electorales y considerando que el calendario electoral sigue de curriendo, solicito comedidamente

Memorando Nro. CNE-UTPPECX-2023-0123-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023

señor Director del Consejo Nacional Electoral, delegación Cotopaxi autorizar la contratación del personal que detallo a continuación:

2.- JUSTIFICACIÓN

Con la convocatoria “Elecciones Seccionales 2023 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, evento democrático que se llevará a cabo a nivel nacional en el país, el 05 de Febrero de 2023 en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales debemos cumplir con el Plan Operativo, Plan Provincial de Capacitación de Electoral, Plan Operativo de notificación a MJRV, Cronograma de Capacitaciones , Matriz de riesgo y Contingencia, Disposiciones Generales y Presupuesto para las; “Elecciones Seccionales 2023 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. Por todo lo antes expuesto y para dar cumplimiento con la Plan Operativo Electoral que fue aprobado por el Pleno con Resolución No. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 05 de febrero de 2022 para las “Elecciones Seccionales 2023 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, se debe ejecutar el proceso denominado : Notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del voto , inicio el 17 de enero y fin el 29 de enero del 2023, requiriendo la contratación de catorce (14); Asistente Administrativo Electoral Provincial /Notificador a MJRV Referéndum .

La Delegación Electoral de Cotopaxi necesita la contratación de catorce (14) Asistente Administrativo Electoral Provincial /Notificador a MJRV Referéndum , para la realización de la notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto seleccionados para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 en la provincia de Cotopaxi.

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS

El personal contratado para cumplir las funciones como: ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL-DENOMINACIÓN NOTIFICADOR A MJRV REFERENDUM realizo las siguientes actividades:

- Notificaciones realizadas a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto
- Ficha de registro de actividades diarias de notificaciones
- Informe final de actividades realizadas

4.- CONCLUSIONES

Luego de que los informes de actividades han sido revisados y validados, por la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales, de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, EMITO INFORME TECNICO FAVORABLE para el pago de catorce (14) Asistente Administrativo Electoral Provincial/Notificador a MJRV Referéndum de la

Memorando Nro. CNE-UTPPECX-2023-0123-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023

modalidad de contrato de servicios técnicos especializados sin relación de dependencia, correspondiente al período del 17 al 29 de enero del 2023, conforme la documentación adjunta.

Todos los archivos generados y elaborados durante la gestión se han recibido a entera satisfacción por lo cual no existe pendiente alguno por entregar, a pesar de las dificultades encontradas durante el tiempo de notificaciones, no fue posible realizar la entrega de los nombramientos por circunstancias de que no se pudo encontrar a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto en el domicilio señalado para el efecto.

5.-RECOMENDACIONES

En virtud de que el personal contratado cumplió con las actividades encomendadas, se solicita a la Unidad Provincial Financiera proceder con el pago conforme la documentación adjunto, correspondientes a catorce (14) Asistente Administrativo Electoral Provincial/ Notificador a MJRV Referéndum , de la modalidad de contrato de servicios técnicos especializados sin relación de dependencia, correspondiente al período del 17 de enero al 29 de enero del 2023 acorde al siguiente detalle:

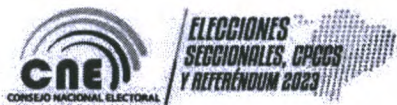
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	OBSERVACIÓN
MULLO MAYO MARY YOLANDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	17/01/2023 AL 29/01/2023	100%
BÉDON TACO LESLY CAROLINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	18/01/2023 AL 29/01/2023	100%
SANTO BARAHONA BRYAN STEEVEN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	19/01/2023 AL 29/01/2023	100%
BENAVIDES PRUNA MIGUEL ANGEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	20/01/2023 AL 29/01/2023	100%
VARGAS TOCTE MARIA GLADYS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	19/01/2023 AL 29/01/2023	100%

Memorando Nro. CNE-UTPPECX-2023-0123-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023

ZAMBRANO CEVALLOS MARGOTH ROSANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	18/01/2023 AL 29/01/2023	100%
POZO HUALPA JADE NICOLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	23/01/2023 AL 29/01/2023	100%
TRAVEZ BORJA HUGO BLADIMIR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	18/01/2023 AL 29/01/2023	100%
HIDALGO GLADYS MARGOTH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	17/01/2023 AL 29/01/2023	100%
QUISHPE CAISAGUANO MAYRA FERNANDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	17/01/2023 AL 29/01/2023	100%
QUIMBITA CRIOLLO NATASHA ALEJANDRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	17/01/2023 AL 29/01/2023	100%
AMORES MOLINA DANIEL DAVID	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	20/01/2023 AL 29/01/2023	100%
SALAZAR JACOME JUAN GABRIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	19/01/2023 AL 29/01/2023	100%
CORRALES MOLINA NATALIA ABIGAIL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVICUAL/NOTIFICADOR MJRV REFERENDUM	18/01/2023 AL 29/01/2023	100%

Atentamente,



**Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de
Cotopaxi**

Memorando Nro. CNE-UTPPECX-2023-0123-M

Latacunga, 17 de febrero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO
PATRICIO PAEZ
YANEZ**

Antonio Patricio Paez Yanez
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS
ELECTORLES DE COTOPAXI**

NUT: CNE-2023-37201



Memorando Nro. CNE-UTPPCX-2023-0052-M

Latacunga, 24 de febrero de 2023

PARA: Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegacion Provincial Electoral de Cotopaxi

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0411-M

De mi consideración:

Con un cordial saludo en referencia al Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0411-M, de 17 de febrero de 2023, en la que su parte pertinente menciona "(...) *solicito dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas y se reportara en forma trimestral sobre su cumplimiento con sus respectivos verificables*".

Con los antecedentes me permito reportar a usted que el informe de actividades del personal contratado bajo la modalidad civil de servicios profesionales que se encuentra establecidos en el TDR. Por lo que se adjunta el informe de cumplimiento y sus verificables que fueron revisados y legalizados tanto por las unidades y aprobado por su persona.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LUCELY DEL
PILAR TIGSE**

Lcda. Lucely Del Pilar Tigse Iza
ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 2

Referencias:

- CNE-DPCX-2023-0411-M

Anexos:

- Informe DPCPX-0022-2022 CGE.pdf
- Inf. Cumplimiento Legalizado Enero-2.pdf
- Informe de Actividades (1)-2(1)_compressed enero 2023.pdf
- TDR sistema contable 2023.pdf
- CNE-DPCX-2023-0155-M.pdf

NUT: CNE-2023-37050



Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Cotopaxi

Memorando Nro. CNE-UTPPCX-2023-0052-M

Latacunga, 24 de febrero de 2023

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Carla Estefania Jacome Montenegro	UTPPCX	2023-02-24



Informe

Informe No. 0002-CNE-UTPPCX-2023

Latacunga, 07 de febrero de 2023

Para: Lcda. Mirian Nancy Vega Díaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

Asunto: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE UN ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1.

Presente. -

1.- ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 declara que: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico".

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10 dispone que: "las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales".

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 217, dispone: "La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía".

Los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador que guardan concordancia con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral: "Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones", y "Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto".

El artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: "... La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado...".

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de su misión de fortalecimiento de la democracia en el Ecuador, garantizando los derechos políticos y la participación de los Pueblos y Nacionalidades del país, promoviendo el ejercicio de la democracia comunitaria y ejerciendo rectoría, planificación, regulación y el control de los mecanismos de democracia directa y representativa, tiene como prioridad trabajar con los Pueblos, Nacionalidades, Comunidades y Comunas del Ecuador.

Mediante Edición Especial Nro. 448 de 11 de mayo de 2018, se publica en el Registro Oficial, la Resolución No. PLE-CNE-2-26-4-2018, la cual aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, instrumento reformado mediante Edición Especial del Registro Oficial 870, de 11 de agosto de 2020.

Conforme lo establecido en el numeral 2.2.3 Del ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, la

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

Dirección Nacional de Fiscalización y Gasto Electoral, tiene como misión: "Planificar, organizar y ejecutar las actividades dirigidas al control, fiscalización y examen del financiamiento público y privado de las campañas electorales y de las organizaciones políticas, así como brindar asistencia técnica y legal a los actores políticos en dicha materia".

El artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "El Consejo Nacional Electoral desarrollará las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, mismo que será de acceso gratuito a todas las organizaciones y sujetos políticos, a fin de que registren de manera obligatoria su Plan de Cuentas..."

El Artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público faculta la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; siempre y cuando se justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de la propia entidad u organización.

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguin, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se comunicó a las Delegaciones Provinciales Electorales el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acuerdo a los artículos, 211.1, 211.2 de la Ley Orgánica Electoral, y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. (...) se procedió a asignar los recursos a nivel nacional, con el fin que los mismos sean utilizados en cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales para el desarrollo del sistema en mención, acorde al siguiente detalle: (...) 2.- Actividad: Contratación de persona sin relación de dependencia (...)"

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0202-M de 04 mayo de 2022 y Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguin, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, menciona recordatorio de los recursos del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, la que menciona "cada Delegación Provincial Electoral conforme lo estable el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, deberán administrar los recursos asignados en dicho proyecto a partir del mes agosto del año en curso."

La Directora Nacional de Fiscalización y Control de Gasto Electoral según Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0307-M, de fecha 20 de julio de 2022, manifiesta que "(...) Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, se comunicó a las Delegaciones Provinciales Electorales el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acuerdo a las facultades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral en cada jurisdicción, así mismo, con Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0202-M de 04 mayo de 2022, se les recordó el presupuesto asignado y el cumplimiento de tareas para la implementación a dicho Sistema."

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0320-M, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral donde menciona directrices de las actividades de contratación de personal sin relación de dependencia, así como el alquiler de equipos informáticos, me permito convocarles a una reunión para mañana, jueves 28 de julio de 2022, a las 09H30 a.m., a través del aplicativo ZOOM, donde se acordó que se realiza el proceso de acuerdo a la necesidad de cada provincia.

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0321-M, de 28 de julio de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral donde "(...) menciona el modelo del Término de Referencia (TDR), respecto a la contratación del personal sin relación de dependencia, el cual se deberá acoplar a las necesidades de cada Delegación Provincial, es decir, de acuerdo al monto asignado (sueldo) y la denominación del cargo, considerando el plazo del contrato (...)".

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0516-M de fecha 11 de Noviembre de 2022, suscrito por la Mgs. Geovana Maribel Guano Guala, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encarga, convoca con el carácter de obligatorio a la Directora/o, Técnica/o Provincial de Participación Política o al responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, según corresponda, al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, al responsable de la Gestión Nacional Financiera y al personal contratado para la ejecución del Sistema Contable, a la capacitación referente al "Manejo del Sistema Contable para el Financiamiento a la Política - Plan Piloto (Módulo para la Contabilidad del Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento Ordinario) y Sistema de Interconexión de Datos", evento que tendrá lugar en el Auditorio Matilde Hidalgo de Procel (Av. 6 de Diciembre y Bosmediano), que se llevará a cabo desde el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2022, en el horario de 08h30 hasta las 19h00 horas recordatorio de los recursos del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por Jorge Luis Cuesta Valdiviezo, informando sobre reunión vía plataforma ZOOM solicitando la presencia de las contrapartes de Fiscalización y el Director Provincial de las Delegaciones Provinciales, con la finalidad de tratar temas relacionados con el presupuesto del Proyecto del Sistema Contable de

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

Financiamiento a la Política, para los años 2023-2024 y 2025, la misma que se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2022 a las 14h00.

Mediante Memorando Nro. CNE-DPCX-2022-3163-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi donde menciona "(...) con las indicaciones recibidas de Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral el día 21 de noviembre 2022, adjunto Informe de necesidad solicitado y cuadro para levantamiento de presupuesto para la contratación de un profesional bajo el cargo de Analista Provincial de Participación Política 1, para Proyecto del Sistema Contable de Financiamiento a la Política y sistema de Interconexión de datos."

Mediante correo institucional Zimbra de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por Lourdes Del Roció Lara Valencia, donde menciona "(...) realizar el proceso de contratación de una persona bajo la modalidad de servicios personales eventuales SRD para el sistema Contable. Módulo POA 2023 (...)".

Razón por la cual es necesario realizar la CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DEL FINANCIAMIENTO A LA POLÍTICA.

2.- JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral del Ecuador, en cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, organiza, supervisa y garantiza los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, respetando los principios de autonomía, independencia, promoción, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia y calidad en todo el proceso electoral. La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, con la finalidad de cumplir con su misión cuenta entre sus

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA



atribuciones y responsabilidades: "(...) b) Implementar mecanismos para el control de propaganda y gasto electoral; c) Gestionar el análisis de presuntas infracciones electorales en materia de control del gasto electoral; (...) e) Gestionar la revisión y el análisis de los expedientes de cuentas de campaña electoral presentados por los responsables del manejo económico de las campañas electorales de acuerdo a lo establecido en la normativa legal; (...) g) Revisar los expedientes del informe económico financiero presentado por las organizaciones políticas de la utilización de los recursos públicos y privados en su jurisdicción; (...) j) Dirigir la asistencia técnica, financiera y legal para sujetos políticos, responsables del manejo económico de la campaña electoral, contadores públicos autorizados, medios de comunicación social, servidores públicos, servidores electorales y ciudadanía en general en materia de su competencia; k) Solicitar a las organizaciones políticas, sociales y demás actores políticos inmersos en los procesos electorales, la información que se requiera para el cumplimiento de su misión; l) Emitir propuestas de acuerdos y convenios interinstitucionales para mejorar la gestión de la Dirección; (...) n) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente. El proyecto de implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política permitirá que los Partidos, Movimientos, Alianzas o Sujetos políticos, cuenten con una herramienta informática mediante la cual registren de forma cronológica, sistemática, diaria, oportuna, adecuada y en línea la contabilidad que generen durante un proceso, sea ordinario o electoral. El personal requerido otorgará a los sujetos políticos, el soporte necesario, para así dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión del Proyecto para la implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política. Por este motivo, es imperante la necesidad de contratar una (1) persona con la partida de Técnico Provincial de Participación Política.

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS

- Apoyo en el registro de artículos promocionales en el Sistema de administración de evidencias Elecciones Seccionales y del CPCS 2023. De las OP'S Fuerza Guerreros Lamanenses, Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Movimiento Centro Democrático, Movimiento Creo, Creando Oportunidades, Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik, Movimiento Político Alternativo De Trabajo Integral, Ati, Movimiento Político Revolución Ciudadana, Movimiento Pueblo Igualdad Democracia "Pid", Partido Avanza, Partido Izquierda Democrática, Partido Sociedad Patriótica 21 De Enero, Partido Sociedad Unida Más Acción,

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

Político Revolución Ciudadana, Movimiento Pueblo Igualdad Democracia "Pid", Partido Avanza, Latacungueños al Triunfo, Partido Izquierda Democrática, Partido Sociedad Unida Más Acción, Suma, Reto Es La Opción, Todo 3-23, Partido Unidad Popular, Unión Cantonal Por El Cambio, Unidos Por La Seguridad Y La Vida

- Mediante correo Zimbra con fecha 30 de enero a las 14:15 emitido por la Ing. Carla Jácome, se me comunica una reunión de trabajo donde se hablaron puntos referentes a las actividades del Sistema Contable del Financiamiento a la Política - Módulo Ordinario. DIA: lunes 30 de enero de 2023 HORA: 16:00 am ZOOM: <https://us04web.zoom.us/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZUWnBhazJveEZleYkydz09>
- Análisis de la matriz emitida por la Ing. Carla Jácome de las Organizaciones Políticas de la jurisdicción.

4.-CONCLUSIONES:

Luego de que el informe de actividades ha sido revisado y validado, por la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, EMITO INFORME TÉCNICO FAVORABLE para el pago de un ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 1, de la modalidad de contrato de servicios técnicos especializados sin relación de dependencia, correspondiente al período del 19 al 31 de enero de 2023, conforme la documentación adjunta.

5.-RECOMENDACIONES:

En virtud de que la persona contratada, cumplió con las actividades encomendadas, se solicitó a la Unidad Financiera de la Delegación Provincial de Cotopaxi, proceder con el pago conforme la documentación adjunta, correspondientes a un ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 1, por haber cumplido con el trabajo encomendado, correspondiente al período del 19 al 31 de enero de 2023.

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA



NOMBRES	CARGO	FECHAS	OBSERVACIONES
Daniela Jomayra Esquivel Jacome	ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 1	19/01/2023 AL 31/01/2023	Cumplido 100%

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
Elaborado por:	Ing. Carla Estefanía Jácome Montenegro Analista Provincial de Participación Política 1	
Revisado por:	Lcda. Lucely Del Pilar Tigse Iza Analista Provincial de Participación Política 2	
Aprobado por:	Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi	

COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

Tenga usted un cordial y afectuoso saludo.

De la manera más comedida me permito solicitar se habilite el sistema de monitoreo de vías públicas, del proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 , del día domingo 15 y lunes 16 de enero de 2023, las cuales no fueron subidas 96 evidencias en el tiempo determinado debido al exceso de evidencias recopiladas durante el monitoreo diario.

Solicito de la manera más comedida su gentil apoyo en lo mencionado.

Atentamente,

cda. Mirian Vega Diaz
DIRECTORA (E)
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI

Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

De: "Mirian Vega" <mirianvega@cne.gob.ec>
Para: "Gladys Margarita Guano Guala" <gladysguano@cne.gob.ec>
CC: "Carla Estefania Jacome Montenegro" <carlajacome@cne.gob.ec>
Enviados: Martes, 24 de Enero 2023 17:00:35
Asunto: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Un atento y cordial saludo.

Solicito de la manera mas comedida se habilite el sistema de monitoreo de vías públicas, del proceso electoral Elecciones Seccionales, CPCCS y Referendum 2023 , del día domingo 15 y lunes 16 de enero de 2023, motivo por el cual no fueron subidas 96 evidencias en el tiempo determinado debido al exceso de evidencias recopiladas durante el monitoreo diario.

Atentamente,

Lcda. Mirian Vega Diaz
DIRECTORA (E)
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI
TELEFONO: 3700680 EXT 180

De: "Carla Estefania carlajacome" <carlajacome@cne.gob.ec>
Para: "Mirian Nancy Vega Diaz" <mirianvega@cne.gob.ec>
CC: "Lucely Del Pilar Tigse Iza" <lucelytigse@cne.gob.ec>
Enviados: Viernes, 20 de Enero 2023 19:42:43
Asunto: Texto para remitir al pedido DE HABILITACION DEL SISTEMA DE MONITOREO DE VÍAS

Para:

Ing. Gladys Guano
Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral 1
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

07/02/2023, 12:07

Iza" <luelytigse@cne.gob.ec>

Enviados: Jueves, 26 de Enero 2023 15:50:03

Asunto: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Estimada buenas tardes solicito se verifique el registro o ingreso de los 96 artículos promocionales el sistema de monitoreo de vías y también me ayude con el reporte del ingreso total

Particular que comunico para los fines pertinentes

Att.

Ing. Carla Jácome

----- Mensaje reenviado -----

De: Mirian Vega <mirianvega@cne.gob.ec>

Para: Carla Estefania Jacome Montenegro <carlajacome@cne.gob.ec>

Enviado: Thu, 26 Jan 2023 15:38:28 -0500 (ECT)

Asunto: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Para su conocimiento.

Atentamente,

Lcda. Mirian Vega Diaz

DIRECTORA (E)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI

TELEFONO: 3700680 EXT 180

De: "Gladys Margarita Guano Guala" <gladysguano@cne.gob.ec>

Para: "Esteban Andree Morales Bastidas" <estebanmorales@cne.gob.ec>

CC: "Mirian Nancy Vega Diaz" <mirianvega@cne.gob.ec>

Enviados: Jueves, 26 de Enero 2023 13:09:52

Asunto: Re: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Estimado Esteban:

Con un cordial saludo, y de acuerdo al correo que antecede, solicito muy atentamente se realice las gestiones respectivas para que se proceda con el desbloqueo del sistema, para el ingreso de evidencias de los días domingo 15 y lunes 16 de enero de 2023, de la provincia de Cotopaxi.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Saludos Cordiales,

Ing. Gladys Guano

07/02/2023, 12:07

Zimbra:

danielaesquivel@cne.gob.ec

Re: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

De : Daniela Jomayra Esquivel Jacome
<danielaesquivel@cne.gob.ec>

jue., 26 de ene. de 2023 20:45



Asunto : Re: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Para : Carla Estefania carlajacome
<carlajacome@cne.gob.ec>

Para o CC : Mariuxi Lizbeth Montaguano Toaquiza
<mariuximontaguano@cne.gob.ec>, Luis Ricardo Veintimilla Taipe
<luisveintimilla@cne.gob.ec>, Edwin Patricio Cofre Pallo
<edwincofre@cne.gob.ec>, Lucely Del Pilar Tigse Iza
<lucelytigse@cne.gob.ec>, Mirian Nancy Vega Diaz
<mirianvega@cne.gob.ec>

Buenas noches

Estimada me permito comunicar que se a dado seguimiento al registro de los 96 artículos promocionales que estaban pendientes por subir al sistema de monitoreo de vías, los mismos que pude evidenciar que están ya subidos al sistema satisfactoriamente.

Por este medio también adjunto los reportes respectivos de los usuario en donde se detalla el ingreso por cada uno, siendo un total de(2326 evidencias) y el estado de los mismas.

Cabe mencionar que algunos registros constan con n cantidad de artículos promocionales (Caso José Arroyo un registro consta con 240 unidades)

Los reportes se encuentran en el siguiente enlace: <https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/CgbBSqGam4a6EYJ>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Saludos cordiales
Daniela Esquivel

----- Mensaje original -----

De: "Carla Estefania carlajacome" <carlajacome@cne.gob.ec>
Para: "Daniela Jacome" <danielaesquivel@cne.gob.ec>
CC: "Mariuxi Lizbeth Montaguano Toaquiza" <mariuximontaguano@cne.gob.ec>, "Luis Ricardo Veintimilla Taipe" <luisveintimilla@cne.gob.ec>, "Edwin Patricio Cofre Pallo" <edwincofre@cne.gob.ec>, "Lucely Del Pilar Tigse

07/02/2023, 12:07

impulsado por  CamScanner

Tenga usted un cordial y afectuoso saludo.

De la manera más comedida me permito solicitar se habilite el sistema de monitoreo de vías públicas, del proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 , del día domingo 15 y lunes 16 de enero de 2023, las cuales no fueron subidas 96 evidencias en el tiempo determinado debido al exceso de evidencias recopiladas durante el monitoreo diario.

Solicito de la manera más comedida su gentil apoyo en lo mencionado.

Atentamente,

Lcda. Mirian Vega Diaz
DIRECTORA (E)
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI

07.02.2023, 12:07

Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

De: "Mirian Vega" <mirianvega@cne.gob.ec>
Para: "Gladys Margarita Guano Guala" <gladysguano@cne.gob.ec>
CC: "Carla Estefania Jacome Montenegro" <carlajacome@cne.gob.ec>
Enviados: Martes, 24 de Enero 2023 17:00:35
Asunto: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Un atento y cordial saludo.

Solicito de la manera mas comedida se habilite el sistema de monitoreo de vías públicas, del proceso electoral Elecciones Seccionales, CPCCS y Referendum 2023 , del día domingo 15 y lunes 16 de enero de 2023, motivo por el cual no fueron subidas 96 evidencias en el tiempo determinado debido al exceso de evidencias recopiladas durante el monitoreo diario.

Atentamente,

Lcda. Mirian Vega Diaz
DIRECTORA (E)
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI
TELEFONO: 3700680 EXT 180

De: "Carla Estefania carlajacome" <carlajacome@cne.gob.ec>
Para: "Mirian Nancy Vega Diaz" <mirianvega@cne.gob.ec>
CC: "Lucely Del Pilar Tigse Iza" <lucelytigse@cne.gob.ec>
Enviados: Viernes, 20 de Enero 2023 19:42:43
Asunto: Texto para remitir al pedido DE HABILITACION DEL SISTEMA DE MONITOREO DE VÍAS

Para:

Ing. Gladys Guano
Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral 1
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

07/02/2023, 12:07

Iza" <lucelytigse@cne.gob.ec>

Enviados: Jueves, 26 de Enero 2023 15:50:03

Asunto: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Estimada buenas tardes solicito se verifique el registro o ingreso de los 96 artículos promocionales el sistema de monitoreo de vías y también me ayude con el reporte del ingreso total

Particular que comunico para los fines pertinentes

Att.

Ing. Carla Jácome

----- Mensaje reenviado -----

De: Mirian Vega <mirianvega@cne.gob.ec>

Para: Carla Estefanía Jacome Montenegro <carlajacome@cne.gob.ec>

Enviado: Thu, 26 Jan 2023 15:38:28 -0500 (ECT)

Asunto: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Para su conocimiento.

Atentamente,

Lcda. Mirian Vega Diaz

DIRECTORA (E)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI

TELEFONO: 3700680 EXT 180

De: "Gladys Margarita Guano Guala" <gladysguano@cne.gob.ec>

Para: "Esteban Andree Morales Bastidas" <estebanmorales@cne.gob.ec>

CC: "Mirian Nancy Vega Diaz" <mirianvega@cne.gob.ec>

Enviados: Jueves, 26 de Enero 2023 13:09:52

Asunto: Re: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Estimado Esteban:

Con un cordial saludo, y de acuerdo al correo que antecede, solicito muy atentamente se realice las gestiones respectivas para que se proceda con el desbloqueo del sistema, para el ingreso de evidencias de los días domingo 15 y lunes 16 de enero de 2023, de la provincia de Cotopaxi.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Saludos Cordiales,

Ing. Gladys Guano

07/02/2023, 12:07

Zimbra:

danielaesquivel@cne.gob.ec

Re: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

De : Daniela Jomayra Esquivel Jacome <danielaesquivel@cne.gob.ec> jue., 26 de ene. de 2023 20:45

Asunto : Re: pedido Habilitación del Sistema de Monitoreo de Vías

Para : Carla Estefania carlajacome <carlajacome@cne.gob.ec>

Para o CC : Mariuxi Lizbeth Montaguano Toaquiiza <mariuximontaguano@cne.gob.ec>, Luis Ricardo Veintimilla Taipe <luisveintimilla@cne.gob.ec>, Edwin Patricio Cofre Pallo <edwincofre@cne.gob.ec>, Lucely Del Pilar Tigse Iza <lucelytigse@cne.gob.ec>, Mirian Nancy Vega Diaz <mirianvega@cne.gob.ec>

Buenas noches

Estimada me permito comunicar que se a dado seguimiento al registro de los 96 artículos promocioanles que estaban pendientes por subir al sistema de monitoreo de vías, los mismos que pude evidenciar que están ya subidos al sistema satisfactoriamente.

Por este medio también adjunto los reportes respectivos de los usuario en donde se detalla el ingreso por cada uno, siendo un total de(2326 evidencias) y el estado de los mismas.

Cabe mencionar que algunos registros constan con n cantidad de articulos promocionales (Caso José Arroyo un registro consta con 240 unidades)

Los reportes se encuentran en el siguiente enlace: <https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/CgbBSqGam4a6EY>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Saludos cordiales

Daniela Esquivel

----- Mensaje original -----

De: "Carla Estefania carlajacome" <carlajacome@cne.gob.ec>

Para: "Daniela Jacome" <danielaesquivel@cne.gob.ec>

CC: "Mariuxi Lizbeth Montaguano Toaquiiza" <mariuximontaguano@cne.gob.ec>,

"Luis Ricardo Veintimilla Taipe" <luisveintimilla@cne.gob.ec>, "Edwin Patricio Cofre Pallo" <edwincofre@cne.gob.ec>, "Lucely Del Pilar Tigse

07/02/2023, 12:07

Zimbra:

https://mail.cne.gob.ec/h/printmessage?id=452&tz=America/Bog...

DIA: Lunes 30 de enero de 2023

HORA: 16:00 am

ZOOM: [https://us04web.zoom.us](https://us04web.zoom.us/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZlUWnBhazJveEZleVkydz09)

[/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZlUWnBhazJveEZleVkydz09](https://us04web.zoom.us/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZlUWnBhazJveEZleVkydz09)

En espera de su asistencia puntual, me despido augurando éxitos en sus funciones.

Saludos Cordiales,

Ing. Rommel Salas

**Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral
Consejo Nacional Electoral**

Avenida América(N31-137) y Mariana de Jesús (Quito-Ecuador)

(593)(02)3815410 ext: 727

www.cne.gob.ec



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023**

¡La democracia está en ti!

07-02-2023, 12:08

Reunión Sistema Contable de Financiamiento a la Política

De : Carla Estefanía Jacome Montenegro <carlajacome@cne.gob.ec> lun., 30 de ene. de 2023 14:15

Asunto : Reunión Sistema Contable de Financiamiento a la Política 1 ficheros adjuntos

Para : Daniela Jomayra Esquivel Jacome <danielaesquivel@cne.gob.ec>

Para o CC : Lucely Del Pilar Tigse Iza <lucelytigse@cne.gob.ec>

Para su conocimiento

De: "Rommel Orlando Salas Moreno" <rommelsalas@cne.gob.ec>

Para: "Ximena Gabriela Munoz Leon" <ximenamunoz@cne.gob.ec>, "Pamela García Tonato" <pamelagarcía@cne.gob.ec>, "Patricio Fernando Calvache Carrion" <patricioalvache@cne.gob.ec>, "Brayan David Iguaz Alvarez" <brayanigua@cne.gob.ec>, "Carla Estefanía Jacome Montenegro" <carlajacome@cne.gob.ec>, "Javier Enrique Zambrano Pizarro" <javierzambrano@cne.gob.ec>, "Carmen Sanchez" <carmensanchez@cne.gob.ec>, "Luis Culqui Matapuncho" <luisculqui@cne.gob.ec>, "Laura Marlene Barreiro Anchundia" <laurabarreiro@cne.gob.ec>, "Tania Lucrecia Tuquerez Caiza" <taniatuquerez@cne.gob.ec>, "Alicia Cruspakaya Rojas Rodriguez" <aliciarojas@cne.gob.ec>, "Gabriela Fernanda Berrones Cisneros" <gabrielaberrones@cne.gob.ec>, "Kerly Karina Sornoza Loor" <kerlysornoza@cne.gob.ec>, "Angel Hermel Arce Cordero" <angelarce@cne.gob.ec>, "diegoguerrero" <diegoguerrero@cne.gob.ec>, "Franklin Portilla" <franklinportilla@cne.gob.ec>, "Luis Fernando Ordóñez Galvez" <luisordonez@cne.gob.ec>, "Barba Vasquez Julia Elina" <juliabarba@cne.gob.ec>, "Gabriela de los Angeles León Tohaza" <gabrielaleon@cne.gob.ec>, "Andrea Mabel Sierra Sarango" <andreasierra@cne.gob.ec>, "Maribel Alexandra Veloz Coronel" <maribelveloz@cne.gob.ec>, "Alex Edmundo Mancheno Guevara" <alexmancheno@cne.gob.ec>, "Bilma Edith Cobos Castro" <bilmacobos@cne.gob.ec>, "Alina Graciela Mejillones Quirumbay" <alinamejillones@cne.gob.ec>

CC: "Directores Provinciales" <cne_dirprovinciales@cne.gob.ec>, "Geovana Maribel Guano Guala" <geovanaguano@cne.gob.ec>, "Doris Mariela Guaminga Cacuango" <dorisguaminga@cne.gob.ec>, "Dennis Clorinda Legña Yanez" <dennislegna@cne.gob.ec>, "Sofía Gabriela Domínguez Ruiz" <sofiadominguez@cne.gob.ec>, "Jorge Luis Cuesta Valdiviezo" <jorgecuesta@cne.gob.ec>

Enviados: Lunes, 30 de Enero 2023 13:14:47

Asunto: Reunión Sistema Contable de Financiamiento a la Política

Estimados compañeros,

Reciban un cordial saludo, por medio del presente se convoca a una reunión de trabajo donde se tratarán puntos referentes de las actividades referentes al Sistema Contable del Financiamiento a la Política - Módulo Ordinario.

Además cabe mencionar que con fecha 01-nov-2022, se solicitó: "(...) elaborar una contabilidad que contenga movimientos en los que se pueda verificar datos como: Ingresos, Egresos (gastos), bancos (conciliaciones), Balances, Libro diario, libro mayor, ajustes y todo registro que nos ayude a obtener una contabilidad completa", información que servirá para el uso del sistema contable por parte de las Delegaciones Provinciales Electorales.

07/02/2023, 12:06

DIA: Lunes 30 de enero de 2023

HORA: 16:00 am

ZOOM: [https://us04web.zoom.us](https://us04web.zoom.us/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZUWnBhazJveEZTeVkydz09)

[/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZUWnBhazJveEZTeVkydz09](https://us04web.zoom.us/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZUWnBhazJveEZTeVkydz09)

En espera de su asistencia puntual, me despido augurando éxitos en sus funciones.

Saludos Cordiales,

Ing. Rommel Salas

**Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral
Consejo Nacional Electoral**

Avenida América(N31-137) y Mariana de Jesús (Quito-Ecuador)

(593)(02)3815410 ext: 727

www.cne.gob.ec



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023**

¡La democracia está en ti!

Reunión Sistema Contable de Financiamiento a la Política

De : Carla Estefanía Jacome Montenegro <carlajacome@cne.gob.ec> lun., 30 de ene. de 2023 14:15

Asunto : Reunión Sistema Contable de Financiamiento a la Política 1 ficheros adjuntos

Para : Daniela Jomayra Esquivel Jacome <danielaesquivel@cne.gob.ec>

Para o CC : Lucely Del Pilar Tigse Iza <lucelytigse@cne.gob.ec>

Para su conocimiento

De: "Rommel Orlando Salas Moreno" <rommelsalas@cne.gob.ec>

Para: "Ximena Gabriela Munoz Leon" <ximenamunoz@cne.gob.ec>, "Pamela Garcia Tonato" <pamelagarcia@cne.gob.ec>, "Patricio Fernando Calvache Carrion" <patricioalvache@cne.gob.ec>, "Brayan David Igua Alvarez" <brayanigua@cne.gob.ec>, "Carla Estefanía Jacome Montenegro" <carlajacome@cne.gob.ec>, "Javier Enrique Zambrano Pizarro" <javierzambrano@cne.gob.ec>, "Carmen Sanchez" <carmensanchez@cne.gob.ec>, "Luis Culqui Matapuncho" <luisculqui@cne.gob.ec>, "Laura Marlene Barreiro Anchundia" <laurabarreiro@cne.gob.ec>, "Tania Lucrecia Tuquerez Caiza" <taniatuquerez@cne.gob.ec>, "Alicia Cruskaya Rojas Rodriguez" <aliciarojas@cne.gob.ec>, "Gabriela Fernanda Berrones Cisneros" <gabrielaberrones@cne.gob.ec>, "Kerly Karina Sornoza Loo" <kerlysornoza@cne.gob.ec>, "Angel Hermel Arce Cordero" <angelarce@cne.gob.ec>, "diegoguerrero" <diegoguerrero@cne.gob.ec>, "Franklin Portilla" <franklinportilla@cne.gob.ec>, "Luis Fernando Ordóñez Galvez" <luisordonez@cne.gob.ec>, "Barba Vasquez Julia Elina" <juliabarba@cne.gob.ec>, "Gabriela de los Angeles León Tohaza" <gabrielaleon@cne.gob.ec>, "Andrea Mabel Sierra Sarango" <andreasierra@cne.gob.ec>, "Maribel Alexandra Veloz Coronel" <maribelveloz@cne.gob.ec>, "Alex Edmundo Mancheno Guevara" <alexmancheno@cne.gob.ec>, "Bilma Edith Cobos Castro" <bilmacobos@cne.gob.ec>, "Alina Graciela Mejillones Quirumbay" <alinamejillones@cne.gob.ec>

CC: "Directores Provinciales" <cne_dirprovinciales@cne.gob.ec>, "Geovana Maribel Guano Guala" <geovanaguano@cne.gob.ec>, "Doris Mariela Guaminga Cacuango" <dorisguaminga@cne.gob.ec>, "Dennis Clorinda Legña Yanez" <dennislegña@cne.gob.ec>, "Sofía Gabriela Domínguez Ruiz" <sofiadominguez@cne.gob.ec>, "Jorge Luis Cuesta Valdiviezo" <jorgecuesta@cne.gob.ec>

Enviados: Lunes, 30 de Enero 2023 13:14:47

Asunto: Reunión Sistema Contable de Financiamiento a la Política



Estimados compañeros,

Reciban un cordial saludo, por medio del presente se convoca a una reunión de trabajo donde se tratarán puntos referentes de las actividades referentes al Sistema Contable del Financiamiento a la Política - Módulo Ordinario.

Además cabe mencionar que con fecha 01-nov-2022, se solicitó: " (...) elaborar una contabilidad que contenga movimientos en los que se pueda verificar datos como: Ingresos, Egresos (gastos), bancos (conciliaciones), Balances, Libro diario, libro mayor, ajustes y todo registro que nos ayude a obtener una contabilidad completa", información que servirá para el uso del sistema contable por parte de las Delegaciones Provinciales Electorales.

6. ANEXOS



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
f. 	f. 	f. 
Ing. Daniela Esquivel J. ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 1	Lic. Lucely Tigse ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 2	Ing. Carla Jácome Montenegro ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 1



Compromiso con la Democracia

INFORME DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

<p>Suma, Reto Es La Opción, Todo 3-23, Partido Unidad Popular, Unión Cantonal Por El Cambio, Unidos Por La Seguridad Y La Vida</p> <ul style="list-style-type: none">Mediante correo Zimbra con fecha 30 de enero a las 14:15 emitido por la Ing. Carla Jácome, se me comunica una reunión de trabajo donde se hablaron puntos referentes a las actividades del Sistema Contable del Financiamiento a la Política - Módulo Ordinario. DIA: lunes 30 de enero de 2023 HORA: 16:00 am ZOOM: https://us04web.zoom.us/j/3543981593?pwd=eUc1WC9Ua1ZUWnBhaZJveEZleVkydz09Análisis de la matriz emitida por la Ing. Carla Jácome de las Organizaciones Políticas de la jurisdicción.	<ul style="list-style-type: none">Conocimiento del manejo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política - Módulo Ordinario.Conocimiento de las Organizaciones políticas a las que se va a realizar la capacitación sobre el manejo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.
--	--

5. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna Observación

Latinoamérica - Ecuador

www.cne.gub.ec

Av. General Fraguas y

Mancha El Comodoro

Compromiso con la Democracia



Compromiso con la Democracia

INFORME DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	<ul style="list-style-type: none"> Mediante correo Zimbra de fecha 26 de enero emitido por la Ing. Carla Jácome solicita verifique el registro o ingreso de los 96 artículos promocionales al sistema de monitoreo de vías y también el reporte del ingreso total, se realiza Registro de artículos promocionales en el Sistema de administración de evidencias Elecciones Seccionales y del CPCCS 2023, 	<ul style="list-style-type: none"> 1 correo Zimbra con fecha 26 de enero a las 20:45 pm donde se comunica que se realizó el ingreso en la totalidad de 96 evidencias pendientes, al Sistema de administración de evidencias (Pancartas, Gigantografías, Banderas, Stikers Adhesivos(vinil), Microperforados, Murales pintados con fondos, Afiches A# full color.
<p>30/01/2023 Al 31/01/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo en la elaboración de Matrices de Información donde pertenece el /los candidato/as (dignidad) y se detalla: Provincia, Cantón, Circunscripción, Zona, Nombre de la Organización Política, así como la información donde se encontró la evidencia para la elaboración del Informe N° DPECX-2023-01-31-024. Apoyo en el registro de artículos promocionales en el Sistema de administración de evidencias Elecciones Seccionales y del CPCCS 2023. De las Op's Movimiento Centro Democrático, Movimiento Creo, Creando Oportunidades, Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik, Movimiento Político Revolución Ciudadana, Movimiento Pueblo Igualdad Democracia "Pid", Partido Avanza, Latacungueños al Triunfo, Partido Izquierda Democrática, Partido Sociedad Unida Más Acción, 	<ul style="list-style-type: none"> 167 matrices de Información donde pertenece el /los candidato/as (dignidad) y se detalla: Provincia, Cantón, Circunscripción, Zona, Nombre de la Organización Política, así como la información donde se encontró la evidencia. (Adjunto archivo digital) 86 evidencias subidas al Sistema (Pancartas, Gigantografías, Banderas, Stikers Adhesivos(vinil), Microperforados, Murales pintados con fondos, Afiches A# full color. (Adjunto archivo digital del reporte del sistema.) Un total de 480 evidencias durante el mes de enero.

Compromiso con la Democracia

Latacunga - Ecuador
www.cne.gub.ec
Av. Nacional Práxedes
Mánchez de Orozco



Compromiso con la Democracia

INFORME DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

23/01/2023
Al
29/01/2023

- Apoyo en la elaboración de Matrices de Información donde pertenece el /los candidato/as (dignidad) y se detalla: Provincia, Cantón, Circunscripción, Zona, Nombre de la Organización Política, así como la información donde se encontró la evidencia para la elaboración del Informe N° DPECX-2023-01-24-023
- Apoyo en el registro de artículos promocionales en el Sistema de administración de evidencias Elecciones Seccionales y del CPCCS 2023. De las OP'S Fuerza Sigchense, Alianza para ganar, Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Movimiento Centro Democrático, Movimiento Creo, Creando Oportunidades, Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik, Movimiento Político Revolución Ciudadana, Movimiento Pueblo Igualdad Democracia "Pid", Partido Avanza, Latacungueños al Triunfo, Partido Izquierda Democrática, Partido Sociedad Unida Más Acción, Suma, Reto Es La Opción, Todo 3-23, Partido Unidad Popular, Unión Cantonal Por El Cambio, Unidos Por La Seguridad Y La Vida, Unidad Popular Socialista.

- 121 matrices de Información donde pertenece el /los candidato/as (dignidad) y se detalla: Provincia, Cantón, Circunscripción, Zona, Nombre de la Organización Política, así como la información donde se encontró la evidencia. (Adjunto archivo digital)
- 148 evidencias subidas al Sistema (Pancartas, Gigantografías, Banderas, Stikers Adhesivos(vinil), Microperforados, Murales pintados con fondos, Afiches A# full color. (Adjunto archivo digital del reporte del sistema.)

¡Compromiso con la Democracia!

Latacunga - Ecuador
www.cne.gov.ec
Av. General Rúa y
Salvador de Orellana

2. ALCANCE

Del 19 de enero hasta 31 de enero del 2022.

3. OBJETIVOS ALCANZADOS

- Apoyo en actividades varias en la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.

4. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ALCANZADOS

Fecha	Actividad	Productos
19/01/2023 Al 22/01/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en el registro de artículos promocionales en el Sistema de administración de evidencias Elecciones Seccionales y del CPCCS 2023. De las OP'S Fuerza Guerreros Lamanenses, Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Movimiento Centro Democrático, Movimiento Creo, Creando Oportunidades, Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik, Movimiento Político Alternativo De Trabajo Integral, Ati, Movimiento Político Revolución Ciudadana, Movimiento Pueblo Igualdad Democracia "Pid", Partido Avanza, Partido Izquierda Democrática, Partido Sociedad Patriótica 21 De Enero, Partido Sociedad Unida Más Acción, Suma, Reto Es La Opción, Todo 3-23, Partido Unidad Popular, Unión Cantonal Por El Cambio, Unidos Por La Seguridad Y La Vida, Unidad Popular Socialista. 	<ul style="list-style-type: none"> • 150 evidencias subidas al Sistema (Pancartas, Gigantografías, Banderas, Stikers Adhesivos(vinil), Microperforados, Murales pintados con fondos, Afiches A# full color. (Adjunto archivo digital del reporte del sistema.)



Compromiso con la Democracia

INFORME DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

28 de julio de 2022, a las 09H30 a.m., a través del aplicativo ZOOM, donde se acordó que se realiza el proceso de acuerdo a la necesidad de cada provincia.

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0321-M, de 28 de julio de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral donde "(...)" menciona el modelo del Término de Referencia (TDR), respecto a la contratación del personal sin relación de dependencia, el cual se deberá acoplar a las necesidades de cada Delegación Provincial, es decir, de acuerdo al monto asignado (sueldo) y la denominación del cargo, considerando el plazo del contrato (...)"

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0516-M de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Mgs. Geovana Maribel Guano Guala, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encarga, convoca con el carácter de obligatorio a la Directora/o, Técnica/o Provincial de Participación Política o al responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, según corresponda, al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, al responsable de la Gestión Nacional Financiera y al personal contratado para la ejecución del Sistema Contable, a la capacitación referente al "Manejo del Sistema Contable para el Financiamiento a la Política - Plan Piloto (Módulo para la Contabilidad del Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento Ordinario) y Sistema de Interconexión de Datos", evento que tendrá lugar en el Auditorio Matilde Hidalgo de Procel (Av. 6 de Diciembre y Bosmediano), que se llevará a cabo desde el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2022, en el horario de 08h30 hasta las 19h00 horas recordatorio de los recursos del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por Jorge Luis Cuesta Valdiviezo, informando sobre reunión vía plataforma ZOOM solicitando la presencia de las contrapartes de Fiscalización y el Director Provincial de las Delegaciones Provinciales, con la finalidad de tratar temas relacionados con el presupuesto del Proyecto del Sistema Contable de Financiamiento a la Política, para los años 2023-2024 y 2025, la misma que se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2022 a las 14h00.

Mediante Memorando Nro. CNE-DPCX-2022-3163-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Leda. Mirian Nancy Vega Diaz, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi donde menciona "(...)" con las indicaciones recibidas de Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral el día 21 de noviembre 2022, adjunto informe de necesidad solicitado y cuadro para levantamiento de presupuesto para la contratación de un profesional bajo el cargo de Analista Provincial de Participación Política 1, para Proyecto del Sistema Contable de Financiamiento a la Política y sistema de Interconexión de datos."

Mediante correo institucional Zimbra de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por Lourdes Del Rocío Lara Valencia, donde menciona "(...)" realizar el proceso de contratación de una persona bajo la modalidad de servicios personales eventuales SRD para el sistema Contable. Módulo POA 2023 (...)"

Razón por la cual es necesario realizar la CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DEL FINANCIAMIENTO A LA POLÍTICA.

Compromiso con la Democracia

Letras.org - Ecuador

www.letras.org.ec

Av. General Proaño 1

Tambor de Cochinos

Quito

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234

02 251 1234



Compromiso con la Democracia

INFORME DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

y ejecutar las actividades dirigidas al control, fiscalización y examen del financiamiento público y privado de las campañas electorales y de las organizaciones políticas, así como brindar asistencia técnica y legal a los actores políticos en dicha materia".

El artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "El Consejo Nacional Electoral desarrollará las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, mismo que será de acceso gratuito a todas las organizaciones y sujetos políticos, a fin de que registren de manera obligatoria su Plan de Cuentas..."

El Artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público faculta la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; siempre y cuando se justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de la propia entidad u organización.

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguín, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se comunicó a las Delegaciones Provinciales Electorales el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acuerdo a los artículos, 211.1, 211.2 de la Ley Orgánica Electoral, y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. (...) se procedió a asignar los recursos a nivel nacional, con el fin que los mismos sean utilizados en cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales para el desarrollo del sistema en mención, acorde al siguiente detalle: (...) 2.- Actividad: Contratación de persona sin relación de dependencia (...)"

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0202-M de 04 mayo de 2022 y Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguín, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, menciona recordatorio de los recursos del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, la que menciona "cada Delegación Provincial Electoral conforme lo estable el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, deberán administrar los recursos asignados en dicho proyecto a partir del mes agosto del año en curso."

La Directora Nacional de Fiscalización y Control de Gasto Electoral según Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0307-M, de fecha 20 de julio de 2022, manifiesta que "(...) Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, se comunicó a las Delegaciones Provinciales Electorales el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acuerdo a las facultades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral en cada jurisdicción, así mismo, con Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0202-M de 04 mayo de 2022, se les recordó el presupuesto asignado y el cumplimiento de tareas para la implementación a dicho Sistema."

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0320-M, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral donde menciona directrices de las actividades de contratación de personal sin relación de dependencia, así como el alquiler de equipos informáticos, me permito convocarlos a una reunión para mañana, jueves

¡Compromiso con la Democracia!

Latinoamérica Ecuador
www.cne.gub.ec
Av. General Pizarro y
Santho de Oroflame

Código: FO-03/PE-TH-AD-05; Versión: 1

11/2022



INFORME DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS
SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Título del servicio:	ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA 1
Unidad requirente:	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
Lugar de labor:	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
Fecha de entrega:	06/02/2023

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 declara que: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico".

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10 dispone que: "las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales".

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 217, dispone: "La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía".

Los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador que guardan concordancia con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral: "Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones", y "Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto".

El artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: "... La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado..."

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de su misión de fortalecimiento de la democracia en el Ecuador, garantizando los derechos políticos y la participación de los Pueblos y Nacionalidades del país, promoviendo el ejercicio de la democracia comunitaria y ejerciendo rectoría, planificación, regulación y el control de los mecanismos de democracia directa y representativa, tiene como prioridad trabajar con los Pueblos, Nacionalidades, Comunidades y Comunas del Ecuador.

Mediante Edición Especial Nro. 448 de 11 de mayo de 2018, se publica en el Registro Oficial, la Resolución No. PLE-CNE-2-26-4-2018, la cual aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, instrumento reformado mediante Edición Especial del Registro Oficial 870, de 11 de agosto de 2020.

Conforme lo establecido en el numeral 2.2.3 Del ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, la Dirección Nacional de Fiscalización y Gasto Electoral, tiene como misión: "Planificar, organizar

Latacunga - Ecuador
www.cne.gub.ec
Av. General Pizarro s/n
Sábana de Orotona

¡Compromiso con la Democracia!

Recibido
7-2-2023
11:07

Título del servicio:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI.
Unidad requirente:	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
Lugar de labor:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
Fecha de requerimiento:	16/01/2023

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 declara que: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico".

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10 dispone que: "las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales".

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 217, dispone: "La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía".

Los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador que guardan concordancia con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral: "Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones", y "Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto".

El artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: "... La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado...".

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de su misión de fortalecimiento de la democracia en el Ecuador, garantizando los derechos políticos y la participación de los Pueblos y Nacionalidades del país, promoviendo el ejercicio de la democracia comunitaria y ejerciendo rectoría, planificación, regulación y el control de los mecanismos de democracia directa y representativa, tiene como prioridad trabajar con los Pueblos, Nacionalidades, Comunidades y Comunas del Ecuador.

Mediante Edición Especial Nro. 448 de 11 de mayo de 2018, se publica en el Registro Oficial, la Resolución No. PLE-CNE-2-26-4-2018, la cual aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, instrumento reformado mediante Edición Especial del Registro Oficial 870, de 11 de agosto de 2020.

Conforme lo establecido en el numeral 2.2.3 Del ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, la Dirección Nacional de Fiscalización y Gasto Electoral, tiene como misión: "Planificar, organizar y ejecutar las actividades dirigidas al control, fiscalización y examen del financiamiento público y privado de las campañas electorales y de las organizaciones políticas, así como brindar asistencia técnica y legal a los actores políticos en dicha materia".

El artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "El Consejo Nacional Electoral desarrollará las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, mismo que será de acceso gratuito a todas las organizaciones y sujetos políticos, a fin de que registren de manera obligatoria su Plan de Cuentas..."

El Artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público faculta la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; siempre y cuando se justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de la propia entidad u organización.

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguín, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se comunicó a las Delegaciones Provinciales Electorales el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acuerdo a los artículos, 211.1, 211.2 de la Ley Orgánica Electoral, y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. (...) se procedió a asignar los recursos a nivel nacional, con el fin que los mismos sean utilizados en cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales para el desarrollo del sistema en mención, acorde al siguiente detalle: (...) 2.- Actividad: Contratación de persona sin relación de dependencia (...)"

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0202-M de 04 mayo de 2022 y Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Ana Francisca Bustamante Holguín, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, menciona recordatorio de los recursos del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, la que menciona *"cada Delegación Provincial Electoral conforme lo estable el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, deberán administrar los recursos asignados en dicho proyecto a partir del mes agosto del año en curso."*

La Directora Nacional de Fiscalización y Control de Gasto Electoral según Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0307-M, de fecha 20 de julio de 2022, manifiesta que *"(...) Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, se comunicó a las Delegaciones Provinciales Electorales el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acuerdo a las facultades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral en cada jurisdicción, así mismo, con Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0202-M de 04 mayo de 2022, se les recordó el presupuesto asignado y el cumplimiento de tareas para la implementación a dicho Sistema."*

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0320-M, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral donde menciona directrices de las actividades de contratación de personal sin relación de dependencia, así como el alquiler de equipos informáticos, me permito convocarles a una reunión para mañana, jueves 28 de julio de 2022, a las 09H30 a.m., a través del aplicativo ZOOM, donde se acordó que se realiza el proceso de acuerdo a la necesidad de cada provincia.

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0321-M, de 28 de julio de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral donde *"(...) menciona el modelo del Término de Referencia (TDR), respecto a la contratación del personal sin relación de dependencia, el cual se deberá acoplar a las necesidades de cada Delegación Provincial, es decir, de acuerdo al monto asignado (sueldo) y la denominación del cargo, considerando el plazo del contrato (...)"*.

Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0516-M de fecha 11 de Noviembre de 2022, suscrito por la Mgs. Geovana Maribel Guano Guala, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encarga, convoca con el carácter de obligatorio a la Directora/o, Técnica/o Provincial de Participación Política o al responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, según corresponda, al

Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, evaluación y servicio a la colectividad. En el caso del Consejo Nacional Electoral también rige el principio de la desconcentración."

Ley Orgánica del Servicio Público

"Art 52: De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia: (...)"

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

"Art 148: De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General..."

3. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral del Ecuador, en cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, organiza, supervisa y garantiza los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, respetando los principios de autonomía, independencia, promoción, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia y calidad en todo el proceso electoral.

La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, con la finalidad de cumplir con su misión cuenta entre sus atribuciones y responsabilidades: "(...) b) Implementar mecanismos para el control de propaganda y gasto electoral; c) Gestionar el análisis de presuntas infracciones electorales en materia de control del gasto electoral; (...) e) Gestionar la revisión y el análisis de los expedientes de cuentas de campaña electoral presentados por los responsables del manejo económico de las campañas electorales de acuerdo a lo establecido en la normativa legal; (...) g) Revisar los expedientes del informe económico financiero presentado por las organizaciones políticas de la utilización de los recursos públicos y privados en su jurisdicción; (...) j) Dirigir la asistencia técnica, financiera y legal para sujetos políticos, responsables del manejo económico de la campaña electoral, contadores públicos autorizados, medios de comunicación social, servidores públicos, servidores electorales y ciudadanía en general en materia de su competencia; k) Solicitar a las organizaciones políticas, sociales y demás actores políticos inmersos en los procesos electorales, la información que se requiera para el cumplimiento de su misión; l) Emitir propuestas de acuerdos y convenios interinstitucionales para mejorar la gestión de la Dirección; (...) n) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

El proyecto de implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política permitirá que los Partidos, Movimientos, Alianzas o Sujetos políticos, cuenten con una herramienta informática mediante la

responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, al responsable de la Gestión Nacional Financiera y al personal contratado para la ejecución del Sistema Contable, a la capacitación referente al "Manejo del Sistema Contable para el Financiamiento a la Política - Plan Piloto (Módulo para la Contabilidad del Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento Ordinario) y Sistema de Interconexión de Datos", evento que tendrá lugar en el Auditorio Matilde Hidalgo de Procel (Av. 6 de Diciembre y Bosmediano), que se llevará a cabo desde el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2022, en el horario de 08h30 hasta las 19h00 horas recordatorio de los recursos del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por Jorge Luis Cuesta Valdiviezo, informando sobre reunión vía plataforma ZOOM solicitando la presencia de las contrapartes de Fiscalización y el Director Provincial de las Delegaciones Provinciales, con la finalidad de tratar temas relacionados con el presupuesto del Proyecto del Sistema Contable de Financiamiento a la Política, para los años 2023-2024 y 2025, la misma que se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2022 a las 14h00.

Mediante Memorando Nro. CNE-DPCX-2022-3163-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi donde menciona "(...) con las indicaciones recibidas de Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral el día 21 de noviembre 2022, adjunto informe de necesidad solicitado y cuadro para levantamiento de presupuesto para la contratación de un profesional bajo el cargo de Analista Provincial de Participación Política 1, para Proyecto del Sistema Contable de Financiamiento a la Política y sistema de Interconexión de datos."

Mediante correo institucional Zimbra de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por Lourdes Del Roció Lara Valencia, donde menciona "(...) realizar el proceso de contratación de una persona bajo la modalidad de servicios personales eventuales SRD para el sistema Contable. Módulo POA 2023 (...)".

Razón por la cual es necesario realizar la CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DEL FINANCIAMIENTO A LA POLÍTICA.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

"Art 217: La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.

Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad. (Énfasis añadido)

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

"Art 18: La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado.

cual registren de forma cronológica, sistemática, diaria, oportuna, adecuada y en línea la contabilidad que generen durante un proceso, sea ordinario o electoral.

El personal requerido otorgará a los sujetos políticos, el soporte necesario, para así dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión del Proyecto para la implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

Por este motivo, es imperante la necesidad de contratar una (1) persona con la partida de Analista Provincial de Participación Política I.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal sin relación de dependencia conforme lo descrito en el mencionado término de referencia para cumplir actividades inherentes en la implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General.

Contratar el servicio de una (1) persona, que será responsable de las directrices mencionadas por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral del proyecto para la implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

5.2. Objetivos Específicos.

- Contar con el personal idóneo para el apoyo en las actividades en la Unidad Técnica de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi.
- Cumplir oportunamente con los procesos programados por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral sobre el proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 211.1, que establece: "(...) *El Consejo Nacional Electoral desarrollará las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, mismo que será de acceso gratuito a todas las organizaciones y sujetos políticos (...)*".

En tal virtud, la persona contratada tendrá la responsabilidad de brindar soporte técnico contable a las organizaciones políticas, relacionado a la implementación del proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, el cual estará disponible conforme lo determina la Ley Electoral vigente.

En vista de que el contrato será de naturaleza civil, la entidad contratante no tendrá ninguna obligación laboral, ni patronal con el personal contratado; por lo que no estará incorporado al contrato las disposiciones normativas en materia laboral. Por tanto, las partes contratantes, no podrán invocar las disposiciones contenidas en leyes laborales en caso de disputa.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El personal a contratar deberá cumplir con los requisitos necesarios para poder iniciar el proceso de contratación bajo la denominación de Analista Provincial de Participación Política I, quienes deberán cumplir de las actividades impuestas:

Para lo que se requiere el personal con las siguientes especificaciones técnicas:

Analista Provincial de Participación Política I:

- El personal a contratar deberán tener título de Tercer nivel Comercio, Contabilidad y Auditoría, Economía y Finanzas.
- Deberá contar con la experiencia laboral con un mínimo de 1 año 6 meses para títulos de Tercer nivel.
- Trabajo a presión.
- Confiabilidad y responsabilidad en el trabajo.
- Disponibilidad de horario laboral a tiempo completo.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez que se contrate al personal, se le asignará las actividades especificadas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, por parte de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Unidad Técnica de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y entre otras actividades que la máxima autoridad y/o su jefe inmediato disponga.

La persona contratada trabajara a presión, confiabilidad y responsabilidad en el trabajo, disponibilidad de horario laboral a tiempo completo cumplirá con sus respectivas obligaciones y presentarán informes de actividades mensuales o su proporcional.

Unidad Técnica de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, una vez recibido los servicios prestados y el informe de actividades por parte del personal contratado en el periodo correspondiente, procederá a elaborar un informe de conformidad y gestionará los trámites para realizar el respectivo pago.

PERFIL

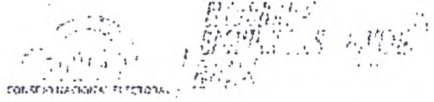
DENOMINACIÓN	EXPERIENCIA	ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA
Analista Provincial de Participación Política I	1 año 6 meses	Participación política y/o social; Planificación y administración; Comunicación; Finanzas y presupuesto; Análisis político; Analista legal; Auditoria.

La Directora Nacional de Fiscalización y Control de Gasto Electoral según Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0307-M, de fecha 20 de julio de 2022, manifiesta que "(...) Mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0124-M de 03 de marzo de 2022, se comunicó a las Delegaciones Provinciales Electorales el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acuerdo a las facultades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral en cada jurisdicción, así mismo, con Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0202-M de 04 mayo de 2022", así también menciona que "(...) la persona a contratarse debe tener conocimientos contables, tal como indica en los memorandos en mención."

9. ENTREGA DE PRODUCTO(S)

Actividades:

- ✓ Elaborar un plan de capacitación a las organizaciones políticas, para el manejo del Sistema Contable de Financiamiento a la Política.
- ✓ Elaborar reportes sobre las actividades realizadas con las organizaciones políticas.



- ✓ Creación de usuarios para el uso del Sistema Contable de Financiamiento a la Política.
- ✓ Supervisar a las organizaciones políticas sobre el ingreso de la información al Sistema Contable de Financiamiento a la Política.
- ✓ Impartir capacitaciones dirigidas a los responsables del manejo económico y contadores de las organizaciones políticas del Sistema Contable de Financiamiento a la Política.
- ✓ Apoyo en actividades varias en la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.
- ✓ Demás actividades que la máxima autoridad designe.

Producto:

- ✓ Matriz de cronograma de capacitación.
- ✓ Informe de actividades realizadas por las OP's.
- ✓ Informe de creación de usuarios en el Sistema Contable de Financiamiento a la Política.
- ✓ Registro de supervisión de las OP's.
- ✓ Informe y registro de asistencia de la capacitación
- ✓ Informe de productos y/o servicios entregados a entera satisfacción a la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de la Delegación Provincial de Cotopaxi donde se adjuntara:
 - Factura correspondiente emitida por el personal contratado de forma proporcional o mensual.
 - Informe de actividades individual.
 - Informe de satisfacción de entrega de productos.
 - Reporte de asistencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del personal contratado sin relación de dependencia en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi registrá por 11.5 meses, conforme al siguiente detalle:

Nro. PERSONAS	MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
(1) Analista Provincial de Participación Política I	11.5	17/01/2023	31/12/2023

El plazo del personal contratado sin relación de dependencia el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi se registrá de acuerdo a la siguiente planificación:

CÁLCULO CONTRATACIÓN DE PERSONAL SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL GASTO ELECTORAL					
Nro. PERSONAS	MESES	HONORARIO MENSUAL	HONORARIO PROYECCIÓN	IVA 12 %	TOTAL
(1) Analista Provincial de Participación Política I	11.5	\$986.00	\$11.306.14	\$1.356.74	\$12.662,88
TOTAL					\$12.662,88

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo con las necesidades institucionales, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi, requiere la contratación de 1 (un) Analista Provincial de Participación Política I, por el plazo de 11.5 meses, cuyo valor total asciende a DÈSE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100 CENTAVOS (\$12.662,88), con cargo a la partida presupuestaria denominada "*Servicios personales eventuales sin relación de dependencia*".

La Autorización está en III

El pago de los honorarios se realizará de manera mensual o su proporcional, previa la presentación del informe de actividades por parte del profesional contratado, en el cual se detalle los productos desarrollados en el periodo correspondiente y la emisión del informe de conformidad a **entera satisfacción** de sus labores.

La Unidad Técnica Provincial de Participación Política del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi, recibirá el informe, así como los productos generados por el personal contratado y *preparará un informe de satisfacción de las actividades desempeñadas*, con el cual procederá a realizar los trámites de pago.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
Elaborado por:	Ing. Carla Estefanía Jácome Montenegro Analista Provincial de Participación Política 1	
Revisado por:	Lcda. Lucely Del Pilar Tigse Iza Analista Provincial de Participación Política 2	
Aprobado por:	Lcda. Mirian Nancy Vega Díaz Directora (E) Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi	

Memorando Nro. CNE-DPCX-2023-0155-M

Latacunga, 20 de enero de 2023

PARA: Mgs. Geovana Maribel Guano Guala
**Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral,
Encargada**

ASUNTO: Solicitud de creación usuario para el Sistema de Monitoreo de Vías Públicas del proceso Elecciones Seccionales y CPCCS 2023.

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo me permito solicitar la creación de usuario con el Rol de Fiscalizador que tendrán acceso al Sistema de Monitoreo de Vías Públicas; para el proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, por lo que menciono el nombre del personal:

Apellidos y nombres	Número de cédula	Correo Institucional
Esquivel Jacome Daniela Jomayra	0502937907	danielaesquivel@cne.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**MIRIAN
NANCY VEGA**

Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz

**DIRECTORA ENCARGADA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL
DE COTOPAXI**

NUT: CNE-2022-184546

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Carla Estefania Jacome Montenegro	UTPPCX	2023-01-20
Revisado por: Lucely Del Pilar Tigse Iza	UTPPCX	2023-01-20



Memorando Nro. CNE-UPTHCX-2023-0063-M

Latacunga, 24 de febrero de 2023

PARA: Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

ASUNTO: Recordatorio Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado

De mi consideración:

En atención a su pedido me permito remitir la siguiente información:

Personal sin relación de dependencia: Se verifica de manera detallada que las actividades ejecutadas guarden relación con el objeto de trabajo así como también se entregue la documentación realizada durante su gestión ya sea de manera física o digital; así como también se cuente con todos los informes de satisfacción por parte de la unidad requirente y lleguen a la Unidad Financiera.

Se seguirá manteniendo el control necesario a fin de cumplir con las actividades acorde a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Francisca Mariela Herrera Uribe
ANALISTA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO 2

Referencias:

- CNE-DPCX-2023-0411-M

Anexos:

- Informe DPCPX-0022-2022 CGE.pdf

NUT: CNE-2023-37050



Memorando Nro. CNE-UPSIPTECX-2023-0037-M

Latacunga, 18 de febrero de 2023

PARA: Lcda. Mirian Nancy Vega Díaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

ASUNTO: Remitiendo el Informe de Cumplimiento de 30 funcionarios que fueron contratados para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - ASISTENTE CDA, desde el 10 al 29 de enero de 2023.

De conformidad con el Informe Técnico de contratación N°022-CNE-DPCX-TH-2023, de fecha 10 de enero de 2023, elaborado por la Ing. Francisca Mariela Herrera, Analista Provincial de Talento Humano 2. Se informa que los servicios solicitados mediante Términos de Referencia presentados 05 de enero de 2023 por la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, se recibieron a entera satisfacción y cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en los TDR señalados para el efecto por lo cual solicito de manera más comedida autorice a quien corresponda, el pago pertinente de los días laborados comprendidos del 10 al 29 de enero de 2023, de 24 funcionarios que fueron contratados para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO ELECTORAL PROVINCIAL - ASISTENTE CDA, conforme el siguiente listado:

Nro.	Nombres y Apellidos	Nro. Personas	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	CORDOVA ZAPATA ALFONSO LEANDRO	1	19/01/2023	29/01/2023
2	SANGO ANALUISA JOSELIN LISETH	1	10/01/2023	29/01/2023
3	JACHO CAJAS LOIDE HIPATIA	1	10/01/2023	29/01/2023
4	PEREZ CHACON VALERIA KATHERINE	1	10/01/2023	29/01/2023
5	CHONATA VILLACIS DAYANA MISHELL	1	13/01/2023	29/01/2023
6	MOSTESDEOCA TROYA ALEXANDRA MARIBEL	1	10/01/2023	29/01/2023
7	VEGA CHISIN SANDRA VIVIANA	1	10/01/2023	29/01/2023
8	PILALUMBO ANTE ANABEL IRLANDA	1	13/01/2023	29/01/2023
9	MARMOLEJO GEURRA GUIDO JOEL	1	12/01/2023	29/01/2023
10	ILAQUICHE CUYO BLANCA MARITZA	1	10/01/2023	29/01/2023

Memorando Nro. CNE-UPSIPTECX-2023-0037-M

Latacunga, 18 de febrero de 2023

11	TIBAN SANCHEZ ANGIE MERCEDES	1	16/01/2023	29/01/2023
12	CAGUANA LIQUINCHANA JENNY ALEXANDRA	1	19/01/2023	29/01/2023
13	ANALUISA CASA MILTON FABIAN	1	10/01/2023	29/01/2023
14	ILAQUICHE PALLO ALEXIS DARIO	1	10/01/2023	29/01/2023
15	TIPAN PALLO EDWIN XAVIER	1	13/01/2023	29/01/2023
16	PAEZ CHACON JENNIFER ARACELY	1	13/01/2023	29/01/2023
17	GOMEZ GERRA BLANCA ESTEFANIA	1	11/01/2023	29/01/2023
18	ESQUIVEL ARMAS JESSICA MARIBEL	1	10/01/2023	29/01/2023
19	CAMACHO VASQUEZ MARIO IVAN	1	16/01/2023	29/01/2023
20	VEGA ACOSTA JESSENIA MARIBEL	1	14/01/2023	29/01/2023
21	CARRILLO ROMERO GENESIS SARAY	1	10/01/2023	29/01/2023
22	MISE PASUÑA ADRIANA ALEXANDRA	1	23/01/2023	29/01/2023
23	BRICEÑO HERNANDEZ DALIANA	1	12/01/2023	29/01/2023
24	CHARIGUAMAN ANALUISA JHONATAN ISRAEL	1	10/01/2023	29/01/2023
25	TARCO MAIGUA JOSSELYN BELEN	1	17/01/2023	29/01/2023
26	CATOTA ACHIG SANDRA MARLENE	1	16/01/2023	29/01/2023
27	OSORIO QUISPE JUAN CARLOS	1	10/01/2023	29/01/2023
28	DELGADO BARBOSA STALIN SEBASTIAN	1	14/01/2023	29/01/2023
29	PONCE PILATASIG LEIDDY LUCERO	1	10/01/2023	29/01/2023
30	RUBIO CARRERA FATME NICOL	1	16/01/2023	29/01/2023

Memorando Nro. CNE-UPSIPTECX-2023-0037-M

Latacunga, 18 de febrero de 2023

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**RAUL ALFREDO
PANCHI HERRERA**

Mgs. Raul Alfredo Panchi Herrera

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE
COTOPAXI**

NUT: CNE-2023-38331



Memorando Nro. CNE-UPFCX-2023-0009-M

Latacunga, 25 de enero de 2023

PARA: Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

ASUNTO: Recomendaciones del Exámen de Auditoría 2018

Previo al archivo de las operaciones financieras, verificarán que los mismos se encuentren debidamente legalizados y cuente con toda la documentación sustentatoria.

Con respecto a la recomendación N°4, me permito indicar que una vez revisada las recomendaciones dejadas por la Contraloría General del Estado en el año 2016, se ha venido cumpliendo la mencionada recomendación, esto es adjuntando todos los documentos de sustento y observando que la obligación o deuda sea veraz y corresponda a una transacción financiera que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo, que se haya registrado contablemente y contenga la autorización respectiva, así como mantenga su razonabilidad, exactitud aritmética y la firmas de responsabilidad

Realizarán el control previo al registro y pago, verificarán que las operaciones financieras, se encuentren con toda la documentación de respaldo, con el fin de posteriores verificaciones, comprobación y análisis.

En lo referente a la recomendación Nro.10, la Delegación Provincial de Cotopaxi ha venido cumpliendo con el control, previo al registro y pago de la adquisición del bien o prestación del servicio; una vez que el expediente llega al área financiera se procede con la revisión de todos los documentos habilitantes, cumpliendo con las normas de Control Interno, así también como que las actividades estén planificadas para el ejercicio fiscal vigente.

Realizarán el control previo al registro y pago; y, verificarán que las operaciones financieras se encuentren dentro de las competencias y objetivos institucionales, caso contrario objetarán los mismos

Con respecto a esta recomendación me permito informar, que el periodo sujeto a examen ha sido PROCESO ELECTORAL, por lo que todas las adquisiciones que la Delegación Provincial ha realizado, han estado planificadas y acorde a las necesidades institucionales, como responsable he procedido a receptor el expediente, conjuntamente con todos los documentos habilitantes para su revisión y posterior pago.

Efectuarán los controles al registro y pago, procurando que los mismos estén dirigido al cumplimiento de programas y lineamientos establecidos en los presupuestos institucionales, caso contrario presentarán la objeción de los mismos

Memorando Nro. CNE-UPFCX-2023-0009-M

Latacunga, 25 de enero de 2023

Durante el tiempo que me he desempeñado como Analista Provincial Financiera de la Delegación no se ha realizado ningún tipo de cancelación por adquisición de bienes o prestación de servicios que no se haya planificado, es por ello que todos los pagos cuentan con una aval de planificación, el mismo que certifica la existencia de la actividad propia de las necesidades institucionales.

Efectuarán el control al registro y pago por concepto de horas extraordinarias y/o suplementarias, verificando con la planificación e informe de actividades.

El pago por concepto de horas extraordinarias y/o suplementarias, cuentan con todos los documentos habilitantes, esto es; informe de actividades a ejecutarse y tiempo estimado, solicitud de aprobación de planificación de horas extraordinarias y/o suplementarias, planificación, solicitud de pago de horas, informe de actividades, reloj biométrico

Verificará que previo a la contabilización de los egresos de existencias, cuente con los comprobantes de bodega debidamente legalizados, con la finalidad de contar con información financiera confiable para la toma de decisiones.

Con respecto a esta recomendación me permito informar, que se ha venido cumpliendo con la recomendación dejada por la Contraloría General del Estado.

En forma mensual conciliará la información de los ingresos y egresos de los bienes institucionales con el servidor encargado de bienes; efectuando si es el caso los ajustes necesarios para contar con saldos confiables y reales

Con respecto a esta recomendación me permito informar, que se ha venido cumpliendo con la recomendación dejada por la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

Ing. Jeanette Gabriela Jácome Yáñez
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

Anexos:

- ANEXO 1.pdf
- ANEXO 2.pdf
- ANEXO 3.pdf
- ANEXO 4.pdf
- ANEXO 5.pdf